ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE CÁMARAS NÚMERO 54
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRIPCIONES Y SOLICITADAS

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no. Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.
Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica: Mayence, Favre y C.ª—París: Calle de la Grange Batalière núm. 18.

EL SIGLO

SUSCRIPCION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	$ 1.00	Número del día	$ 0.04
Por seis meses	» 5.50	Exterior, por un mes	» 1.50
Por un año	» 10.00	» » año	» 15.00

Número atrasado 0.20

SUSCRIPCION A «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

Por un mes	$ 1.50	Por un año	$ 15.00
Por trimestre	» 4.00	Exterior, por mes	» 2.00
Por semestre	» 8.00	» » año	» 25.00

Montevideo—Juéves 28 de Agosto de 1902 — DIARIO DE LA MAÑANA — Año XXXIX—Núm. 11,409

Almanaque

Hoy juéves 28. San Agustin ob. y doctor. —Sale el sol 6 h. 33 m.—pónese 5 h. 36 m. luna nueva el 2.

EL SIGLO

La fórmula del Dr. Espalter

[illegible] el doctor Espalter su réplica [illegible] que hicimos á las ideas [illegible] el artículo que publicó hace algunos [illegible], protestando no haber dicho [illegible] el voto incompleto fuera el [illegible] por el partido nacional [illegible] en armas en 1897; y, con tal [illegible] de chaber deformado [illegible] ideas en el lecho de Procusto [illegible] objeciones prejuzgadas [illegible] cuestion ligada íntimamente [illegible] fundamental que discutimos, y [illegible] no hemos de pasarla por [illegible] doctor Espalter es injusto en sus [illegible] si las ideas que le atribuimos [illegible] estaban categóricamente [illegible] artículo, es cri[illegible] menos que dicho artículo se [illegible] informados por ellas, [illegible] que desarrollaba el doctor Espalter [illegible] que, para él, es, el [illegible] incompleto, el principio [illegible] la base de la organiza[illegible] aplicacion de toda la evo[illegible] 1897, y el término [illegible]. Para él, no aceptar [illegible] sistema en el funcio[illegible] Asambleas Legislativas es [illegible] mala fé, acto violato[illegible] y de los acuer[illegible] [illegible]. Oyendolo [illegible] demostrarle que [illegible] profundo: que ni el [illegible] del voto incompleto [illegible] esencial de la situa[illegible] sí, forma la esencia [illegible] es la representa[illegible] partidos en la [illegible] que el voto [illegible] un medio, solo [illegible] para realizar ese fin: [illegible] imponer la sabe[illegible] el funcionamiento [illegible] el fin que ella misera[illegible] como que se limita [illegible] la influencia de [illegible], fatalmente, á la mayoría. Ni una palabra [illegible] en lo dicho al [illegible] palabra sería posible apenas [illegible] exactísima aplicacion [illegible] por el doctor Espalter. Falsamente falso, que haya[illegible] tesis en el [illegible] ni en ningun [illegible] tortura. La tomamos y [illegible] opuesta al régimen [illegible], violatoria del sistema [illegible], negacion del derecho de [illegible] actuar con todos sus votos [illegible] los problemas nacionales. [illegible] doctor Espalter se encar[illegible] que acabamos de decir. No [illegible] las ideas que le atribuimos [illegible] repetirlas, á con[illegible] mejor suerte. Contra lincas [illegible] del lecho de Procusto [illegible] porque haberlas [illegible] conveniencia y la justicia [illegible], rechazamos en [illegible] de la República el [illegible] incompleto, la fór[illegible] con que nos amenaza des[illegible] artículo. Reproduce, por lo [illegible] que refutamos nosotros, [illegible] renegar al principio de [illegible] precisamente, lo que negó [illegible] antes: que el voto incompleto [illegible] desde el comicio po[illegible] el funcionamiento de la Asamblea [illegible] quisimos el voto incompleto [illegible] electorales hemos de que [illegible] la eleccion presidencial; no era [illegible] sistema, un medio para dar re[illegible] á la minoría; era el fin de to[illegible] realizados, y á ese mismo [illegible] consagrarnos en el futuro. La [illegible] de la minoría queda sola[illegible] mal necesario, cuyas con[illegible] atenuar, y para ello [illegible] salvadora: el espíritu del [illegible] gracias al cual una mi[illegible] siete solo puede valer y [illegible] —Queda, pues, el doc[illegible] en sus trece, aferrado [illegible] anti-democrático de que [illegible] principio. Esta pasajera [illegible] corregida por los re[illegible] que la siguen. El [illegible] sigue fiel á su cre[illegible] ley.

[illegible] de la mas absoluta [illegible] los principios á que [illegible] política! El [illegible] en 1897, como lo [illegible] adelante, y tambien un salto [illegible] desarrollo general de las [illegible]. En la historia del gobierno [illegible] los períodos bien [illegible] del gobierno de la ma[illegible] gobierno de mayoría y mi[illegible] ha caracterizado esas [illegible] palabras, con la pre[illegible] peculiar: La idea pura [illegible], escribe aquel gran espí[illegible] de todo el pueblo por [illegible] representado; la [illegible] como se la concibe y se la [illegible] gobierno de todo el pueblo [illegible] mayoría del pueblo exclu[illegible] representada. En el primer sen[illegible], la palabra democracia es si[illegible] de igualdad para todos los ciuda[illegible] en el segundo, significa un gobier[illegible] de privilegio en favor de la mayoría [illegible] por el hecho de serlo, es la [illegible] poder dentro del Estado.—[illegible] nosotros habiamos creido llegar [illegible] una falsa [illegible] tenia una [illegible] minoría en la Asamblea y, por lo [illegible] en los negocios [illegible] que nos [illegible] una [illegible] de la minoría [illegible] en el go[illegible] á un grado muy inferior al que [illegible] le correspondería: el par[illegible] cuenta en la Asamblea con treinta [illegible] votos no podrá resolver ninguna [illegible] sin el visto bueno de la mayoría [illegible] partido adverso. Cuarenta y cinco no [illegible] la mayoría absoluta para el par[illegible] minoría: dicha cifra se elevará [illegible] sesenta y tres. Novísima variedad [illegible] sistema representativo! Torpe y gro[illegible] falsificacion del sistema, como diji[illegible] el otro dia! Falsificacion, porque si [illegible] la representacion de las minorías [illegible] precisamente por el derecho á transfor[illegible] en mayorías, y pesar, así, en los [illegible] del país! Falsificacion, porque si la minoría sólo puede triunfar contando [illegible] el consentimiento de la mayoría, esta resulta dueña exclusiva [illegible] se hace inútil la representacion de la minoría y se entra de lleno al [illegible] exclusivo de las mayorías, ó la [illegible] democracia: Pasmoso resultado: [illegible] del doctor Espalter, y por des[illegible] solo en esas manos, el sistema del voto incompleto, ideado para asegurar á la minoría intervencion en el gobierno, [illegible] la burla sangrienta de los derechos de aquella y la proclamacion más brutal del predominio absoluto de la mayoría!

Todo lo que antecede, casi sería excusado [illegible] que no somos inconsecuentes al rechazar la fórmula del diputado Espalter despues de haber proclamado y sostenido el acuerdo. Es, esa, una triste caida del distinguido compatriota. Fieles á las ideas que impusieron el acuerdo, solidarios, estrechamente solidarios de nuestra conducta anterior somos hoy, al condenar las abusivas pretensiones del diputado Espalter. No es cierto que lo que él propone sea la consecuencia del acuerdo, sino su absoluta negacion. El acuerdo, partiendo de la base de que el partido nacional tenia derecho perfecto á ser representado en la Asamblea, evitó la lucha electoral, fijando en treinta y siete el número de votos que dicho partido habia de tener en el Cuerpo Legislativo. La fórmula del doctor Espalter tiende á inutilizar esa minoría; pretende bastardear las bases del acuerdo y reducir esos treinta y siete votos á ménos de veinte. Nosotros probamos que deseábamos el acuerdo de otra manera que como un pacto leonino; el doctor Espalter demuestra que lo queria como un lazo, como una emboscada para vencer al adversario, á quien no sólo se convence de que debo, sin tentar la lucha, ser minoría en la representacion nacional, sino que se le discute la facultad de ejercer en toda su extension los derechos que como tal minoría le corresponden.—Ya lo dijimos el otro dia: si fueran aplicables al caso las palabras retumbantes que usa el doctor Espalter, si hubiera traicion de alguna parte, si en efecto se pretendiera echar mano de apúnicos medios para preparar acechanzas traidoras como dice en tono melodramático el apreciable diputado, la traicion, la mala fe, los púnicos medios, y las traidoras acechanzas debieran ser cargados á su cuenta y no á la del partido nacional, desde que éste, al hacer pesar sus treinta y siete votos, haria uso de un derecho indiscutible, miéntras que el doctor Espalter procede con menosprecio absoluto de todo derecho al someter esos votos á la tutela de la mayoría colorada, ó sea de la minoría de la Asamblea General.

Pero lo que hay en este caso, es decir en el que presenta el doctor Espalter, lo que hay de mas sorprendente, decimos, es la naturaleza especialísima de los aspavientos que hace ante la posibilidad del triunfo de un candidato con mayoría nacionalista. Cualquier extraño á nuestra política, que leyera los artículos publicados en «El Dia», se figuraria que se trata de arrebatar el gobierno al partido colorado y de confiarlo al partido nacional. No es eso, no, como lo sabe todo el país, como lo sabe el doctor Espalter. El partido colorado tiene asegurado el mando. La futura presidencia será suya. Pero á ciertos espíritus no les basta eso. El presidente, ademas de ser colorado, ha de ser votado por mayoría colorada. En el caso contrario, tendremos un cataclismo. Eso piensan muchos, y eso dice, mas ó menos, el diputado Espalter. Claro está que no habrá tal cataclismo, pero, de cualquier manera, esos anuncios constituyen un tristísimo signo de la persistencia del error, de un error mil veces condenable, y duramente expiado por muchos de los que vivieron aferrados á él.—Nada han aprendido, nada han olvidado, á no ser lo que debieran recordar siempre: los tristísimos frutos de su exclusivismo, exclusivismo que provocó la revolucion del 97, derramando torrentes de sangre, aniquilando al país en una lucha de mas de seis meses; que armó el brazo de Arredondo por su ciega oposicion á una paz decorosa, y que hizo inevitable el golpe de Estado por su resistencia á la reaccion nacional simbolizada por la candidatura del señor Cuestas.—Llamado en esa ocasion, el doctor Espalter creía de buena fe que los colorados son los únicos dueños del país y que los otros partidos no tienen derechos sinó por concesion gratuita de aquel. En ese órden de ideas, no le basta que el Presidente de la República sea colorado: tambien lo ha de elegir la mayoría colorada. Ahí está el retroceso político á que [illegible] hablábamos. No pudiendo negar al partido nacional una participacion directa en la cosa pública, se la restringe, fuera de toda equidad y de toda justicia. Es el viejo régimen que renace; un neo colectivismo; y para que sea, el hijo, mas semejante al padre, el extravío alcanza en sus efectos, como sucedió en la primera época del régimen, al mismo partido colorado: la minoría de dicho partido no cuenta para nada, aunque talvez tenga mas vinculaciones que la mayoría, con la masa de la agrupacion. No es el partido colorado el que ha de gobernar: es esa colectividad. Los legisladores de la minoría colorada y los nacionalistas son de condicion inferior; son parias. Un presidente colorado elegido por ellos deja de ser colorado, y aun cuando tenga las mas recomendables condiciones y los mejores antecedentes cívicos, implica una traicion y será fuente de calamidades innumerables. Asi se habla, y sobre tales ideas se quiere fundar la felicidad de la Patria!

Terminamos aquí, lamentando haber tenido que dar á este artículo un desarrollo excesivo. Antes de hacerlo, sin embargo, nos vemos obligados á una digresion de carácter personal.—El doctor Espalter no puede conversar con nosotros sin atribuir lo que sostenemos á móviles recónditos, misteriosos, á influencias secretas y tan secretas, que él mismo no se atreve á ponerlas en claro. Hace tiempo, en una discusion de carácter doctrinario, absolutamente doctrinario, hemos repetidas veces la sospecha de que obedecemos á un plan maquiavélico, respondiendo á las maquinaciones de agentes perturbadores.—Segun parece, la neurosis persiste en el apreciable compatriota, pues dice mas ó menos, lo que dijo entonces, usando siempre la mas hipócrita de las figuras retóricas, la preterición: «No somos maliciosos, ni dados á la tarea repugnante de calumniar intenciones, y deshacer y ajar como Fausto las flores que escoba, la ingenuidad y la intencionalidad de los debates en que intervenimos, pero las ideas de El Siglo, en la cuestion presidencial que con el debatimos, nos parecen inspiradas por algun numen extraño que perturba, sin que él mismo lo pueda evitar, sus especulaciones y sus ideas». En contestacion, repetimos lo ya dicho en la ocasion antes citada. Hable claro el doctor Espalter. Miéntras no lo haga, tendremos derecho á decir, como dijimos entonces, que nos ha calumniado.

Partido Constitucional

EL NUEVO DIRECTORIO

Ayer quedó concluido el escrutinio de las elecciones de directorio del Partido Constitucional que tuvieron lugar el domingo último.

Resultaron electos los señores siguientes:

Titulares—Pablo De María, José Sienra Carranza, Gonzalo Ramirez, Ildefonso García Lagos, Luis Piñeyro del Campo, Martin C. Martinez, Carlos María de Pena, José Antonio Ferreira, Eduardo Acevedo, Elías Regules, Eduardo Brito del Pino, Juan A. Palma, Tomás Butler, Justo Cubiló, Pedro Risso, Ovidio Grane, Leoncio Correa, Alvaro Martinez, Rodolfo de Arteaga, Carlos Anselmi, Felipe Villegas Zúñiga, Pedro Diaz, Julio Llamas, Herman Ferber, José A. de Freitas.

Suplentes—Serapio del Castillo, Juan Andres Ramirez, José Iraeta Goyena, Julian F. Sarachaga, Enrique Poney, Sebastian R. Zabalua, Justo Corta, Emilio Goyeneche Laviña, Pablo Seremini, Alfredo Bocage, Pedro Aranburú, Luis M. Surraco, Alfredo J. Peraín, Ramon F. Peyrallo, José Pedro Varela, Norberto E. Piñeyro, Juan Valaro, Inocencio Raffo, Francisco Magnano, Conrado E. Fullgraff, Serafin J. Milans, Manuel De Mieres, Lucas Moreno, Pedro Hardoy, Eduardo Paysé.

Obtuvieron votos para titulares los señores Juan A. Ramirez, José G. del Busto, Juan A. Escudero, Rafael Favaro, Luis Melian Lafinur, Antonio D. Lussich, Pelayo de Pena, Americo Ricaldoni, capitan V. Magallanes, Lucas Moreno, Alfredo J. Pernin, José R. Muiños, Juan Carlos Blanco Sienra, Carlos Alvariza, Carlos Saenz de Zumaran, Juan F. Delgado, Rodolfo Favaro y para suplentes los señores Juan A. Escudero, C. F. Alvariza, Ruperto Butler, José Cremonesi, J. García Lagos, F. Villegas Zúñiga, Carlos Anselmi, Alberto Isola, Julio Llamas, Eladio Velazco, R. Perez Martinez, Servando Gradin, José Scoseria, Luis Mondino, C. Saenz de Zumaran, José A. de Freitas, José A. Ferreira, Juan A. Artagaveytia, Salvador T. Milans, Emilio Paysé, Pedro Risso, Coralio Pereyra, Herman Ferber.

El directorio electo se reunirá en la entrante semana para proceder á la distribucion de cargos.

Club Constitucional

Se reunió anoche la comision directiva del Club Constitucional, bajo la presidencia del doctor Eduardo Acevedo y con asistencia de los vocales Regules, Anselmi, Dupont y Parodi.

En vista de que algunos de los señores designados para hacer uso de la palabra en la velada que se verificará el 18 de Setiembre próximo, no han contestado aún, se resolvió facultar á la mesa para correr con todo lo relativo á esa fiesta conmemorativa.

La comision de propaganda y velada fué integrada con los señores Eusebio Gutierrez Paez, Emilio Goyeneche y Laviña, Conrado Ferber, Carlos Zum Felde, Gerardo Cougomble, José F. Cateura, Juan Raffo, Conrado Fulgraff, Carlos Lacalle, Francisco Magnano, Eugenio M. Petit, y Manuel L. Antuña.

Esta comision se reunirá el sábado con el objeto de dar comienzo á su cometido.

PALACIO LEGISLATIVO

TRABAJOS DE LA COMISION ESPECIAL

Se reunió ayer la comision especial de las dos Cámaras nombrada para tratar de los trabajos encaminados á realizar la construccion del palacio de la Legislatura.

Asistian los senadores Batlle y Ordoñez y Artagaveytia y los diputados Pereda, Serrato y Romeu.

La Comision, despues de un prolongado cambio de ideas, resolvió aprobar el programa de bases para la licitacion de planos del edificio del Parlamento, propuesto por el ingeniero Serrato.

En el expresado programa se introducen algunas modificaciones de importancia.

En primer término se rectifica la cifra de cuatrocientos mil pesos fijada como límite del costo de la obra, aumentándola á quinientos mil, sin que se incluyan en ella los trabajos de ornamentacion.

Se resolvió pedir al Ejecutivo que incluya en las extraordinarias las siguientes modificaciones á la ley que autoriza las erogaciones para construir el palacio legislativo:

Que se extienda á ocho meses el plazo de seis fijado por la ley para la presentacion de planos al concurso, con el propósito de dar tiempo á los arquitectos que en Europa deseen concurrir á la licitacion, para preparar y enviar sus trabajos, pues entre el envío de avisos para publicarse llamando á concurso y la remision de los planos y proyectos se calcula que han de transcurrir dos meses proximamente.

Que en vez de los dos premios, de cuatro y mil pesos, respectivamente, que señala la ley para los dos mejores proyectos de edificio, se establezcan tres premios: el primero de ocho mil pesos, el segundo de cuatro mil y el tercero de dos mil para los tres proyectos mejores que se presenten.

Estos premios tienen por objeto estimular el interes de los arquitectos para que se preocupen con empeño del estudio de un proyecto que señale el mayor esfuerzo de que sean capaces.

Con arreglo al programa de llamado á licitacion, el edificio debe contar con dos salas para las sesiones de una y otra Cámara, pero como la constitucion establece que la Asamblea debe reunirse en el Senado, se ha creido necesario pedir al Ejecutivo envíe á la Asamblea un mensaje pidiendo la sancion de una ley interpretativa que permita regir el siguiente criterio para la construccion del edificio legislativo: las sesiones de la Asamblea general se celebrarán en el salon de sesiones de la Cámara de Representantes, el cual segun el plan programado, tendrá capacidad para doscientas personas.

Se ha tenido en vista en el programa un edificio para cientos de años. A fin de aminorar los gastos de la construccion se aprovecha la sala de mayor capacidad que debe ser la que corresponde á la Cámara popular, para las sesiones de la Asamblea, pues sería impropio destinar un espacio inmensamente desproporcionado para las reuniones del Senado. La sala de este tendrá capacidad solamente para cincuenta senadores.

La Comision acordó solicitar del Departamento N. de Ingenieros una lista de precios de los materiales de construccion que se usan en el país y de los precios que se pagan por la mano de obra, para que puedan servir de base de calculo á los constructores del extranjero que se propongan entrar á la licitacion.

A fin de facilitar á los proyectistas su tarea, se ordenará litografiar los planos del terreno de la calle Agraciada en que se construirá el palacio legislativo, encomendados al ingeniero Montevorde, para repartir los ejemplares entre los interesados, junto con las bases impresas para el llamado á concurso de proyectos.

Puerto de Montevideo

LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y EL DECRETO DEL GOBIERNO

EXPLICACIONES DEL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Montevideo, Agosto 27 de 1902.—Señor Director de El Siglo.—Como toda la prensa, al publicar el decreto de 22 de Agosto sobre los ensayos del material de dragado, ha hecho comentarios en general desfavorables para la Empresa que represento, me permito remitir adjunto las explicaciones que podrían llevar al público el convencimiento de la rectitud con que en este caso, como siempre, ha obrado la Empresa, para que, si Vd. lo creyere conveniente, se sirva darles cabida en las columnas de El Siglo.

Con mis sinceros agradecimientos tengo el honor de suscribirme atto. S. S.—El director de las obras, —*Besault*.

La solemnidad que ha dado el Poder Ejecutivo á una resolucion consagrada á resolver en vía administrativa ciertas divergencias entre la Oficina Técnica Administrativa de las Obras del Puerto y la Empresa Constructora de las mismas, las reticencias que se contienen en dicha resolucion, y los comentarios á que con ese motivo se ha abandonado una parte de la prensa periódica de esta ciudad, me colocan en la imperiosa necesidad de dar explicaciones que desvanezcan, y que desvanecerán, la impresion de censura para la Empresa que el aludido decreto y su contenido haya podido producir en el concepto general.

En 28 de Julio próximo pasado, en mi carácter de Director de las Obras del Puerto de Montevideo, comuniqué al Director de la Oficina Técnica de dichas obras, profesor Kummer, que en los dias 26 y 27 de ese mismo mes habian llegado á este puerto los buques Gánguil I y Gánguil II, y le pedia que tuviese á bien designar un representante de esa Oficina Técnica para asistir á la entrega de dichos buques, á la verificacion del Inventario, segun las especificaciones del contrato, y para constatar el buen estado del material á su llegada, con cuyas operaciones podia levantarse el acta de recepcion y entrega simultánea á esta Empresa, de acuerdo con el art. 11 del contrato, para el material de dragado de fecha 17 de Julio de 1901, agregando que tambien acababa de llegar el remolcador «Presidente Cuestas», que habia hecho toda la travesía á vela y habia demostrado muy buenas condiciones marinas.

Con fecha 1.º acusó el señor Kummer recibo de la nota de 28 del mes anterior, á que acabo de referirme, diciéndome que tan pronto como ese material se encontrara en condiciones de completo armamento, y segun mi opinion, cumpliendo en todas partes las condiciones del contrato especial de 17 de Julio de 1901, tendría á bien avisárselo, para ordenar que la division de Dragado de la Oficina Técnica Administrativa, de acuerdo con la Empresa que dirijo, efectuase los ensayos prolijos de todo ese material, indispensables para apreciar por la Oficina Técnica de su direccion, y pudiese resolver la expedicion del Certificado de recepcion definitiva.

Con fecha 5 del corriente comuniqué en los mismos términos de mi comunicacion de 28 del pasado, que la draga Uruguay IV se encontraba en situacion de ser recibida de acuerdo con el artículo 11 del contrato de 17 de Julio de 1901, relativo al material de dragado, y el señor Kummer me contestó reiterando el contenido de su nota anterior.

Yo entendia y entiendo que con arreglo al contrato de 17 de Julio de 1901, una vez recibido el material del Dragado por el representante del Gobierno en Europa, previa constatacion de encontrarse en las condiciones estipuladas en dicho contrato, la Oficina Técnico Administrativa á cargo del señor Kummer, no tenia el derecho de ordenar una nueva verificacion á ese respecto, y sí solo el derecho de verificar si ese material se encontraba en el momento de la recepcion definitiva aquí en Montevideo en estado de funcionar, y me fundaba y me fundo en lo que en dicho contrato fué pactado en términos bien claros y bien explícitos.

En efecto, los artículos 7.º, 9.º y 11.º de dicho contrato establecen lo siguiente:

Art. VII

INSPECCION Y VIGILANCIA

«Todos los aparatos serán construidos bajo la vigilancia de la Oficina Veritas: además el delegado del Gobierno y el de la empresa tendrán el derecho de visitar tan á menudo como lo juzguen conveniente los aparatos en construccion, á fin de asegurarse de la buena calidad de los materiales y de la perfecta ejecucion del trabajo. Tendrá el derecho de rehusar, ó de clasificar ó reparar toda pieza que juzgue de mala calidad ó de fabricacion defectuosa, en cuyo caso aquella deberá ser reemplazada ó reparada.

Art. IX

RECEPCION PROVISORIA

Todos los aparatos serán ensayados en Europa antes de su partida para Montevideo. Una de las dragas á canjilones hará sólo los ensayos prácticos; la segunda será ensayada en blanco solamente.—«Si llenan bien las condiciones definidas en el artículo 3.º y están bien conformes con las especificaciones» serán recibidas «provisoriamente».

Art. XI

RECEPCION DEFINITIVA

Tan pronto como el material llegue á Montevideo y «reconocido en estado de funcionamiento», se procederá á la recepcion definitiva simultáneamente con la entrega á la Empresa para la ejecucion de los trabajos: los contratistas garanten los aparatos de todos modos contra todo vicio de proyecto, de calidad de los materiales y de ejecucion durante seis meses á contar de la recepcion que se hará por el Gobierno en Montevideo.

Las piezas que se deteriorasen ó rompiesen, serán reemplazadas por la Empresa, sin que el Gobierno tenga en ningun caso que pagar los gastos del reemplazo ni indemnizacion alguna bajo cualquier forma que sea.»

Como se ve, ajustando mi proceder al contrato, como era mi deber, no podia deferir y no deferí á lo que el señor Kummer pretendia.

Aquí en Montevideo habia el derecho de averiguar y constatar por una inspeccion mas ó ménos prolija, tan prolija como se quisiese hacer, si ese material ya examinado en Europa por el representante del gobierno, se encontraba en condiciones de funcionar en ocasion de su recepcion definitiva, pero no habia el derecho de averiguar y constatar por segunda vez si habia sido construido en las condiciones del contrato relativos; y que eso se pretendia por el señor Kummer, no solo resulta de su carta ó nota del 1.º del corriente, sino de la correspondencia subsiguiente, pues que en una de sus notas (nota del 13 del corriente) confirmando la de 1.º del mismo, decia:

Para evitar reclamaciones al Superior Gobierno, posibles mas tarde en el trabajo del dragado del Puerto, por parte de la Empresa, debo hacer constar en el certificado para la recepcion definitiva con la cual será simultánea la entrega á la Empresa, debo hacer constar como ya lo dicho, el cumplimiento absoluto del contrato de fecha 17 de Julio de 1901.

Los contratos [illegible] para cumplirlos, era de mi deber, [illegible], ajustarme á los términos del que regia las relaciones de la Empresa para con el Gobierno, en cuanto al material de dragado—que habia llegado el momento de recibirlo definitivamente por el Estado.

En ese momento solo debia constatarse si este material recibido en Europa, previa verificacion de ajustarse á las condiciones del contrato de construccion, se encontraba en estado de funcionamiento, y á eso no me rehuse ni me rehuso, y lleno claramente lo significó al señor Director Kummer en mi nota de 15 del corriente [illegible]:

«Quiero dejar bien establecido que como representante de la Empresa, no me opongo en manera alguna y por el contrario, es mi deber coadyuvar á que se efectúen los ensayos que fijen el estado de funcionamiento del material de dragado—y eso era todo lo que correspondia hacer conforme á los términos expresos é intergiversables del art. 11 que reproduzco una vez mas para taladrar los ojos al que no quiera ver y reconocer el perfecto derecho con que ha procedido la Empresa, al rehusar ensayos y verificaciones que tuviesen otro objeto.

«Tan pronto como el material llegue á Montevideo y reconocido en estado de funcionamiento, se procederá á la recepcion definitiva, simultáneamente con la entrega á la Empresa para la ejecucion de los trabajos».

En presencia de cláusulas tan expresas en el contrato relativo, me parece fuera de lugar apelar como se hace en el decreto de 22 del corriente á la exposicion de doctrinas mas ó menos avanzadas y aplicables en materia de contratos de construcciones y de Obras Públicas, y regirse á tenerlas en consideracion. Precisamente para excusar los inconvenientes de las teorizaciones, [illegible] del derecho administrativo, se celebró el contrato de 17 de Julio, y se tuvo buen cuidado de precisar todo lo que interesaba fundamentalmente á las partes contratantes: lo que habia de hacerse en Europa para la recepcion provisoria y lo que habia de hacerse en Montevideo para la recepcion definitiva, fué objeto de otros artículos que no se prestan ni á interpretaciones ni á divagaciones. Aquí antes de recibirse los materiales, debia averiguarse y constatarse si se encontraban en las condiciones del contrato—aquí debia averiguarse y constatarse si se encontraba en estado de funcionamiento.

Pero hay mas: como si hubiera tenido el presentimiento de que pudieran sospecharse los procederes de la Empresa y de que pudiera verse el propósito de ocultar algun gran fraude en la negativa á repetir la verificacion de los materiales para averiguar y constatar que se encuentran en las condiciones pactadas en el contrato de construccion,—dije al señor Kummer en nota de 11, lo correcto, que aunque estaba persuadido del derecho de la Empresa á resistir la operacion propuesta en la forma y con el alcance que se tenía en vista realizarla, eso mismo me prestaba, pero á condicion que todos los gastos que esa operacion demandaba, fueran á cuenta del Gobierno y de expresa reserva de los perjuicios de cualquier naturaleza, ocasionados por el retardo de esa operacion.

Puesto que consistia en una operacion no autorizada por el contrato, y para mayor abundamiento habian sido ya cumplidas en la verificacion realizada en Europa, antes de embarcarse los materiales, estaba en mi derecho imponiendo esas condiciones, y no parece fuera de lugar citar las disposiciones del Código Civil. No es lo dicho de que si la operacion que se propone por el señor Director Kummer se encuadrase en el contrato, no tendria el derecho de exigir que los gastos que demandase fueran á cuenta del gobierno ni por que hacer cargos por la demora que implicara, pero no siendo así, es muy justa y en el fondo ponia á cubierto á la Empresa de todas las sospechas que se han querido sugerir respecto de la rectitud de sus procederes.

Por el momento, no me propongo otra cosa que restablecer la verdad en lo fundamental del incidente á que el decreto del Gobierno se refiere, y disipar la atmósfera de prevenciones y de sospechas que empezaba á formarse alrededor del decreto del Gobierno, inspirado sin duda en el propósito de salvaguardar los intereses públicos, pero de una hostilidad inmotivada para con la Empresa del Puerto, á la cual, como se dice con completa exactitud en ese propio decreto, ha dado el Gobierno reiteradas pruebas de su buena voluntad, á las cuales la Empresa ha sabido corresponder dignamente.

Senado

SESION CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 1902

Preside el doctor Juan C. Blanco

A las 4 y 20 p. m. entraron al salon de sesiones los señores Artagaveytia, Alonso, Batlle y Ordoñez, Etchegaray, Castro, Canfield, Maza, Vasquez Acevedo, Bacna y Navarrete.

El señor Presidente—Está abierta la sesion.

Va darse lectura del acta de la anterior.

—Se leyó.

Si no se hiciera observacion se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Va darse cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

El Presidente de la Asamblea General remite su mensaje y proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo por el que se autoriza para contratar por el término de cuatro años el servicio de contraste y verificacion de pesas y medidas en la forma establecida por la ley de 22 de Octubre de 1894 cuyo asunto declara incluido en la presente convocatoria extraordinaria.—(A la Comision de Legislacion).

—La Honorable C. de Representantes comunica que ha prestado su aprobacion al proyecto de ley que aprueba el tratado de arbitraje celebrado con el Reino de Italia.—(Archívese).

—La C. de Peticiones informa en la renuncia presentada por el señor senador por Artigas don Federico Capurro.—(Repartase).

El señor Etchegaray—Acaba de darse cuenta de que la C. de Peticiones ha dictaminado sobre la renuncia presentada por el señor senador Capurro. Como es un asunto de fácil resolucion yo haria mocion para que se tratara sobre tablas.—(Apoyados).

El señor Presidente—Habiendo sido apoyada la mocion, está en discusion.

Si no se hace uso de la palabra se votará si el H. Senado resuelve tratar sobre tablas el asunto á que acaba de referirse el señor senador por Durazno. Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse en pié.—(Afirmativa).

Leáse el asunto.

—Se leyó.

Comision de Peticiones y Poderes—Informe.—Honorable Senado.—Esta Comision ha estudiado la renuncia presentada por el señor senador por el departamento de Artigas, don Federico Capurro, y en vista de las causas en que la funda, opina que debe aceptársele y convocar al suplente respectivo, que es el segundo suplente don Severo Machado, en mérito de ser de pública notoriedad el fallecimiento del primer suplente don Felipe H. Iglesias y al efecto os aconseja la siguiente resolucion:

Artículo único—Acéptase la renuncia presentada por el señor senador por el departamento de Artigas, don Federico Capurro y convóquese por secretaría al suplente don Severo Machado.—Sala de la Comision, Montevideo, Agosto 27 de 1902.—M. R. Alonso—F. Canfield.

El señor Presidente—Está en primera discusion general. Si no se hace uso de la palabra se votará si se pasa á la discusion particular. Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse de pié.—(Afirmativa).

Leáse el artículo único.

—Se leyó.

Está en primera discusion particular.

Si no se hace uso de la palabra se votará si se aprueba el artículo que se ha leido.

Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse en pié.—(Afirmativa).

Está el mismo asunto en segunda discusion general.

Si no se hace uso de la palabra se votará si se pasa á la discusion particular. Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse en pié.—(Afirmativa).

Leáse el artículo aconsejado por la Comision.

—Se leyó.

Está en segunda discusion particular.

Si no se hace uso de la palabra se votará si se aprueba el artículo que se ha leido. Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse en pié.—(Afirmativa).

Queda sancionada la resolucion aconsejada en el informe de la Comision de Peticiones.

No habiendo orden del dia se levanta la sesion.

—Así se hizo siendo las 4 y 30 p. m.

Ascensos en las Urbanas

Segun se nos informa, el [illegible] el jefe de Estado Mayor, [illegible] superiores, ha [illegible] á todas las [illegible] los polizanes [illegible] que prestan servicio [illegible] y que se hallan en [illegible] ser ascendidos.

Se confirman [illegible] que hemos [illegible].

La muerte del diputado Mendoza

DEMOSTRACION DE LA CAMARA

En la sesion que celebrará esta tarde la Cámara de Representantes, [illegible] para que se [illegible] á los deudos del diputado [illegible] Mendoza, [illegible] que la Cámara se haga cargo de los gastos de entierro [illegible] muerte del diputado [illegible]. Con seguridad será aprobada [illegible].

De Max Nordau

La caida del Campanile

París, Julio [illegible].

Como todo ser sensible [illegible] un camarada, lo [illegible] en el encanto [illegible]. Mel [illegible] objeto de la pasion. [illegible] la noticia [illegible] Adriático [illegible] de los mismos [illegible].

¡El Campanile [illegible] de la conmemoracion [illegible] [illegible]

[illegible] recordaba el gran [illegible] de la ciudad, [illegible] perfecto, [illegible] ha quedado [illegible]. Ha quedado [illegible] comparable [illegible] la catedral [illegible] del palacio de los Dux, de los mas [illegible] y de la Piazzetta. [illegible]

[illegible]

Se ha [illegible] del Campanile. [illegible] mil años [illegible] [illegible] arriesgar la creacion de una nueva obra, con fundada fatalmente, [illegible]. ¿Por qué? porque ninguna tradicion [illegible] ha sido tan viviente y demasiado cercana. No es [illegible] ante sí la imagen del Campanile histórico le asediará, será su pesadilla. No se atreverá á olvidar, á hacer tabla rasa, á lanzarse á una libre invencion. Se sentirá ahogado por las reminiscencias, y cuanto mas su obra reproduzca las grandes líneas del modelo de [illegible], mas sensible será la desemejanza de los detalles, que constituyen la parte personal de la creacion á quien, por el parecido general, se siente inclinado á buscar, á exigir la identidad irrealizable.

No. Realmente creo que mejor sería renunciar á una vana reconstitucion. ¿A quien se piensa favorecer? ¿A nosotros que hemos conocido el Campanile, el viejo, el verdadero? No queremos reverlo en su sucesor, cualquiera que sea. Hemos perdido algo que nos era caro, y bien sabemos ¡ay!, que no se resucita á los muertos: debemos, pues, guardar nuestro duelo. ¿El beneficio será para las generaciones futuras? No habrán conocido el gigante caido; por lo tanto, no lo echarán de menos. Me explico muy bien el primer movimiento que no admite la irreparabilidad del desastre; es sentimental, es humano, pero es pueril. Colóquese alguna otra monumento, estatua, grupo ó elogio en el sitio de la torre incomparable, ó simplemente déjese vacío ese rincon de la plaza San Marcos pero en manera alguna se pretenda erigir una mezquina imitacion.

La suerte del Campanile me ha hecho reflexionar sobre el destino de todas las obras humanas aureoladas de prestigios y rodeadas de admiracion: tienen una vida propia, y quien dice vida, dice tambien muerte, puesto que la una es, por la ley inmutable de la naturaleza, el complemento y el término de la otra.

¡Cuántas creaciones del genio humano han existido que fueron el orgullo del hombre, [illegible] decir así, el timbre de su soberanía sobre la tierra! Resumian para él glorias, emociones y esperanzas; naciones enteras cifraban en ellas la fiera conviccion de su superioridad; hablaban á la sensibilidad de los unos, á la fantasía de los otros; hacian soñar, vibrar, obrar. No era posible imaginar el mundo sin esas obras maestras que eran su belleza y como su razon de ser: sin ellas, la tierra habria parecido vacia y desolada á millones de humanos. Y, sin embargo, han desaparecido, y nadie advierte que algo la falta y que la civilizacion esté decapitada.

La antigüedad se vanagloriaba con sus siete maravillas del mundo, que eran, como es sabido: las Pirámides de Egipto; los jardines aereos de Semiramis, en Babilonia; el templo de Diana, en Efeso; el Júpiter de Fidias de la Acrópolis; el mausoleo de Halicarnaso; el coloso de Rodas, y el faro de Alejandría. ¿Qué nos queda de todo eso?

Las Pirámides están siempre en su sitio: la agencia Cook las enseña á apresurados turistas en quienes no despiertan ninguna de las ideas que los constructores pensaron inspirar con ellas. De los jardines de Semiramis ha desaparecido hasta el último vestigio: no se tiene mucha certeza de que jamás haya existido una Semiramis. Del templo de Efeso nada queda, ni una columna, ni una piedra, sino el recuerdo del nombre maldito de ese Erostrato que lo sacrificó á su monstruosa vanidad de impotente hambriento de gloria. Y pronunciamos ese nombre con indiferencia, sin el mínimo horror, de tal manera la memoria de su belleza y de su destruccion infame ha palidecido en la mente de los hombres. El Júpiter de oro y marfil de Fidias, que era venerado cuando la religion del Olimpo estaba agonizando ó muerta, y delante del cual doblaban la rodilla los helenos esclarecidos que se mofaban de su mitología, ¡tambien se ha perdido! Era de tal suerte sublime, que los bárbaros se sentian como subyugados por una sobrenatural vision y los escépticos emancipados de toda fe y aun de toda superticion, se estremecian al contemplarlo, confundiendo la emocion estética con la sensacion del misterio religioso, preguntándose en el secreto de su alma si esa estatua prodigiosa no era la revelacion de esa divinidad que su razon negaba. Una deforme y grosera imagen en alguna moneda antigua, alguna tosca copia hecha por algun artesano vulgar, he ahí todos los vestigios que ha dejado la obra sin par; y ha sido tanta la indiferencia acerca de ella, que su destruccion ha pasado inadvertida, sin que nadie se haya tomado la molestia de dejar constancia de las circunstancias en que se consumó el sacrilegio. Inutil es hablar del Mausoleo, del cual, es verdad, todavía existen algunas informes ruinas; lo mismo del coloso de Rodas y del faro de Alejandría. Hace millares de años quedan cesado de figurar en el balance de los tesoros de la civilizacion. Y la humana ingratitud no contenta con permanecer insensible ante semejantes perdidas, llega hasta preguntar burlonamente si esas maravillas eran realmente tan maravillosas y si no gene[illegible] pasiones, cuyo [illegible] celebridad gozaron no eran por casualidad compuestas por [illegible] que simplemente se embelaban con ellas.

[illegible]

[illegible] Pausanias y [illegible]

[illegible]

Sobre las ruinas lamentables del Campanile, como sobre todas las miserias, exclamemos siempre: ¡Viva la vida!

Max Nordau.

POLÍTICA NACIONALISTA

COLAZOS DE LA CENA DEL 16

Nota del doctor Luis Ponce de Leon

El comite de la juventud nacionalista que tomó á su cargo la tarea de provocar adhesiones á los trabajos de reconciliacion entre los partidarios, recibió ayer la nota que anunciábamos del doctor Luis Ponce de Leon, refutando los conceptos y apreciaciones del expresado comite en la comunicacion con que se contestaba á su telegrama de Melo.

La nota del doctor Ponce de Leon es sumamente extensa y se consagra á sostener y ampliar las ideas emitidas en su telegrama, contestando las refutaciones del comite.

En resúmen, el doctor Ponce de Leon se muestra rehacio á la unificacion, sin reservas, entre los nacionalistas que recientemente permanecian aliados con los enemigos, contra el propio partido en la lucha sangrienta, y los que se sacrificaron en defensa de las instituciones y las libertades públicas. Equipara á unos con otros, sin previa manifestacion del error, sin que medien circunstancias evidenciadoras de la buena fé con que vuelven á filas los extraviados de la víspera, tal vez convencidos de que procedieron bien, en la integridad de su arrogancia y soberbia; he aquí lo que no admite, por el ejemplo desalentador que implica, el doctor Ponce de Leon, manifestando que encontró en el mismo órden de ideas á todos los correligionarios de Cerro Largo.

La refutacion del apreciable ciudadano nacionalista es culta y las alusiones aparecen atenuadas por una forma de generalizacion que excluye intenciones de personalismo.

El comite de la juventud se reunió anoche para oir la lectura de la nota y acordar si habia de ser contestada ó no.

Se discutió largamente el punto. Unos opinaban que debia contestarse extensamente; otros manifestaban que no habia necesidad de contestarla porque entendian que no refutaba las apreciaciones de la nota del comité. La mayoría parecia inclinarse á no contestarla, á lo menos públicamente, para evitar que el incidente sorgido tuviera mayores proporciones, contribuyendo á la anarquía de opiniones en el partido, con lo cual no se lograria el anhelo de unificacion, etc. Desde luego una nueva nota del comité provocaria una nueva réplica del doctor Ponce de Leon y la controversia se haría interminable y sin ningun objeto ventajoso.

En cuanto á la nota del doctor Ponce de Leon, era poco recordar en publicidad [illegible] de los colegas nacionalistas, á pedido de aquel ciudadano.

[illegible]

Un voto del doctor Ponce de Leon

[illegible]

Liga Uruguaya contra la tuberculosis

NOMINA DE ADHERENTES

[illegible]

Diputacion por Artigas

EL SEÑOR ARANDA NO ACEPTA

[illegible]

EL "UMBRIA"

VISITA AL TRASATLANTICO

LISTA Á BORDO

[illegible]

Despues de recorrer todo el vapor, uno de los mas grandes, de mas lujo y de mayores comodidades que han venido al Rio de la Plata, los visitantes pasaron al salon de primera clase, un hermosísimo salon en que el buen gusto domina en los mas mínimos detalles. Allí un cuarteto musical, piano, arpa, violin y flauta, ejecutó primeramente la marcha real italiana en honor del ministro conde Bottaro Costa, y despues selectos trozos, mientras las damas eran obsequiadas con artísticos ramilletes de flores, adornados con cintas de seda en las que estaban impresos el nombre del trasatlántico y la fecha de la visita.

Mas tarde la concurrencia pasó á hacer los honores á un lunch que, con toda esplendidez habia sido preparado en el salon comedor de la segunda clase, siendo atendidos allí los visitantes con exquisita galantería.

A las tres y media atracó [illegible] del «Umbria» el «Lavalleja», llevando á su bordo al Comandante General de Marina, al coronel Scobini y á varios ayudantes, siendo saludada la presencia del coronel Bazzano en el salon de primera clase con los acordes del Himno Nacional, ejecutado por el cuarteto.

Pocos momentos despues los pasajeros del «Caciques», emprendian el regreso á la ciudad, encontrando en el trayecto á los vapores «Torpe» y «Corsarios» que conducian al «Umbria» nuevos visitantes.

Estos regresaron á tierra agradablemente impresionados por la magnificencia del nuevo vapor de la Navigazione Generale, que es uno de los mas cómodos y rápidos entre los que hacen la travesía al Rio de la Plata.

El comandante del «Umbria», caballero Eduardo Barbera, [illegible] señor Antonio Piaggio y [illegible] del buque atendieron gentilmente á [illegible].

El «Umbria» es [illegible]. Tiene 6,500 toneladas [illegible] 58 pasajeros de primera clase [illegible] segunda y 1012 de tercera.

El gusto mas refinado [illegible] armonizan notablemente; en cada detalle se puede ver una obra de arte, tapices de costosos géneros y tallados á mano, decoraciones, aparatos de iluminacion, todo formando un soberbio conjunto.

[illegible]

TEATROS Y ARTISTAS

El concierto de anoche

[illegible]

La Opera

[illegible] Doña Elvira y Rossi Zapata; [illegible] Maestro [illegible] Wagner [illegible] Zaza.

[illegible] Maestros Cantores de [illegible] Wagner.

Politeama

El 4 del mes próximo se estrenará en este teatro la compañía [illegible], cuyo director [illegible] el maestro Conti. El elenco [illegible] artistas [illegible] Leonardi [illegible] Rossi y [illegible] Carrera y Rossi, comprimarios [illegible] Palmi y [illegible] Colombo. La orquesta, segun indican los programas, será de 30 profesores. Habrá 40 coristas y 12 bailarinas.

Las óperas del repertorio son: «Tosca», «Fedora», «Bohéme», «Mefistófeles», «Gioconda», Manon, de Massenet, «Cavalleria Rusticana», Pagliacci y «Rigoletto».

El abono comenzó á [illegible] por dia de [illegible] que los [illegible] mantenidos [illegible] de tiempo.

Casino Oriental

Llamamos la atencion de los asiduos del Casino para la funcion de esta noche. Ademas de los artistas [illegible] se presentarán hoy los famosos ciclistas Jasón and May.

El espectáculo de ayer fué un acontecimiento, pocas veces ha estado tan concurrido este teatro, con motivo de la esperada tómbola.

Odeon

Podesta está de suerte. No hay noche que no tenga el teatro lleno. Hoy regirá el siguiente programa: «Conarcio y «Mo[illegible] de invierno».

SPORTS

Venta de reproductores

La Cabaña Progreso acaba de realizar la venta del padrillo Hervidero, padre de Lydia, Venada, 25 de Agosto y otros buenos productos vencedores en nuestras pistas y en las argentinas.

Hervidero cuyo costo en Inglaterra fué de 1000 libras, ha sido vendido en 1000 pesos al señor Lorenzo Bordagorry, propietario de la estancia San Lorenzo situada en Arerunguá (departamento del Salto).

El mismo señor Bordagorry adquirió en 300 pesos la yegua Shooting Star, servida por Progreso.

Con esos reproductores y otras yeguas que ya posee el señor Bordagorry formará una cabaña en que la sangre de Hervidero revelará una vez mas sus reconocidas bondades.

La yegua Bettina ha sido tambien vendida servida por Progreso, á la señora Viuda de Bordagorry, propietaria de la estancia Santa Dorotea, situada en Tacuarembó.

Bettina es hija de Hervidero y por su sangre y forma promete ser una buena madre, pudiendo el producto que nazca por Progreso ser un animal de grandes condiciones.

Portugal

Este pensionista del Stud Navarro se ha mancado.

Por esta causa no tomará parte en la carrera en que estaba inscripto, para la reunion del próximo domingo.

Oro

Partió ayer para Buenos Aires el caballo [illegible] Tomás Griffen que va á ultimar su preparacion para poder conducir á Oro á la vecina ciudad, donde disputará [illegible] empezando por el Premio de Honor en 3000 metros.

Oro quedará en la pista del Buceo y será conducido á Buenos Aires el 3 de Setiembre.

Carreras para el 7 de Setiembre

He aquí el programa de carreras para la reunion del 7 de Setiembre:

Premio [illegible]—Para caballos que tomen hayan ganado. Distancia 1000 metros. Entrada [illegible] Premio 300 $—Peso por edad.

Premio Moyo—Handicap para todo caballo—Distancia 1300 metros. Entrada 15 $—Forfait 5 $—Premio 400 $—

Premio [illegible]—Handicap para caballos de 3 años. Distancia 1200 metros. Entrada [illegible] Forfait 5 $ Premio [illegible]

[illegible]

Carreras Nacionales

[illegible]

El Dr. Angel Fiero Costa

[illegible] Angel Fiero Costa [illegible]

Telegramas

(Noticias de Europa hasta las 6 de la mañana del punto de procedencia)

SERVICIO ESPECIAL

Francia

SIR WILFRED LAURIER EN LILLE
EL SHAH DE PERSIA
OTRA ERUPCION DEL MONT PELE
LAS MONJAS DE LANDERNEAU
EL EX-MINISTRO [illegible]

PARIS, 27—[illegible]

PARIS, 27—[illegible]

PARIS, 27—[illegible] Mont Pele.

PARIS, 27—[illegible]

PARIS, 27—[illegible]

PARIS, 27—[illegible]

España

LA REFORMA DEL CONCORDATO

MADRID, 27—El Vaticano ha encargado al embajador de España en Roma la contestacion definitiva en las negociaciones para la reforma del concordato. Se asegura [illegible].

En el próximo Consejo de Ministros [illegible] respuesta.

Inglaterra

LAS FINANZAS ARGENTINAS
[illegible]
EL REY ALFONSO XIII
UNA NOTICIA SENSACIONAL

LONDRES, 27—[illegible] Brothers, [illegible] representante [illegible] argentinas [illegible]

LONDRES, 27—[illegible] de la Mancha.

El tiempo es espléndido, prestándose el mar por su tranquilidad para dicha tentativa.

LONDRES, 27—Los diarios de esta capital publican telegramas de Madrid anunciando que el rey Alfonso XIII [illegible] casará con la hija de [illegible].

Esta noticia es objeto de toda clase de comentarios en los círculos políticos.

Italia

La visita de Zanardelli á Nápoles
Los obreros metalúrgicos en Florencia
LA COLONIA ERITREA
RENUNCIA DE UN DIPUTADO [illegible]
El arzobispo Favier
INUNDACIONES EN SAVONA

NAPOLES, 27—La municipalidad de esta ciudad ofrecerá un banquete al primer ministro, honorable Zanardelli, en su próxima visita á esta.

ROMA, 27—El nuevo título de renta del 3 1/2 por ciento será emitido en el próximo mes de Setiembre.

ROMA, 27—Comunican de Florencia que la huelga de los obreros metalúrgicos continua todavía, temiéndose una huelga general de todos los gremios. La policía

Bélgica

Alemania

ARBOLITO

Chile

Junta E. Administrativa

VALOR DE LA PROPIEDAD

Espectáculos

Gran almanaque de "El Siglo" PARA 1903

Crónica Comercial

BOLSA

OPERACIONES OFICIALES

Papel viejo

A PRECIOS SIN COMPETENCIA

COCINAS A GAS

Austria-Hungría

Holanda

LA PROTECTORA RURAL

Marítimas

SOLICITADA

NOTICIAS CARCELARIAS

MILITARES

RECLAMOS

PLANTAS

JUDICIALES

Dorotea del Campo de Piñeyro

EN VENTA EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

PERDIDAS SEMINALES

ELIXIR VITAL

Doctor Parker

Sponnágel

REGISTRO CIVIL

VINO CORDIAL

A las señoras

INFORMACIONES

Remates de hoy

¡HÁGASE UN HOMBRE!
¿DE QUÉ MODO?
Lea lo siguiente y Vd. verá:

Montevideo, Mayo 11 de 1902.

MANUEL PARRAL

TODAS LAS CONSULTAS SON GRATIS

DOCTOR SANDEN

Nombre

Dirección

La Franco-Argentina

Ferrocarril Central del Uruguay

VINOS NACIONALES

MARCA "EMPERADOR"

5 LITROS

VINO TINTO EXTRA

DOCENA

Elejido entre 5.000 bordalesas de vino.
Elaborado con fermento seleccionado de vinos Burdeos del Instituto La Claire (Francia).
El mejor vino de Sud-América comparable con los grandes vinos de Burdeos y Borgoña.
El más puro y el más exquisito del país.
Preferido en toda buena mesa y por personas delicadas y de buen gusto.
No tiene rival.
Pruébenlo y se convencerán.
En venta en todos los hoteles, restaurants y almacenes.
Preferido en las familias, fondas y banquetes.

SIN ENVASE $ 1.00

MARCA "PERDIGUERO"

10 LITROS

(VINO TINTO FINO)

ELABORADO CON LAS MEJORES UVAS DEL PAIS

El vino de mayor consumo y aceptacion que hasta hoy se expende.
El más profusamente conocido en el comercio de la República
El más solicitado por el público.

$ 1.60

GRAN VINO NACIONAL

SIN ENVASE $ 1.30

CALLE PASTOR 73--MONTEVIDEO

ESTABLECIMIENTO VINICOLO DE SEXTO BONOMI

Banco Cooperativo de Ahorros

Autorizado por decreto del superior Gobierno de 24 de Junio de 1902.

PRESTAMOS Y CONSTRUCCIONES

DIRECTORIO

PRESIDENTE—DOCTOR DON GONZALO RAMIREZ.

$ 114.750 ORO SELLADO

Pabst Malt Extract "the Best" Tonic

El Extracto de Malta DE PABST

DE VENTA EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

Aviso importante

Sarandí 347

ALFREDO B. HILL

AVISO

Banco Hipotecario del URUGUAY

Leopoldina S. Bayardes

Ferro-Carril Central del Uruguay

Rubinat-Llorach

EL OVO-LECITHINE BILLON RECONSTITUYENTE

LUZ ELECTRICA

Máquinas de escribir

LONDON Y LANCASHIRE

(Sucesora de la Compañía Nacional «LA PLATA»)

Seguros contra incendios solamente

Garantía para los asegurados lib. est. 3.496.444

LA NUEVA ZELANDIA

SEGUROS MARITIMOS Y FLUVIALES SOLAMENTE

Garantía para los asegurados lib. est. 1.295.000

Sucursal uruguaya: PIEDRAS 204 — L. COOPER, GERENTE

TOS

POR FUERTE QUE SEA SE CURA CON LAS PASTILLAS DEL DR. ANDREU

Remedio pronto y seguro. En las boticas

Ya sea la TOS catarral ó de resfriado, sea nerviosa, convulsiva, fatigosa por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con estas PASTILLAS, siendo sus efectos tan seguros y rápidos que casi siempre desaparece la TOS antes de concluir la primera caja.

Alivio ó curación del ASMA ó sofocación por medio de los CIGARRILLOS BALSÁMICOS ó los PAPELES AZOADOS que prepara el mismo Dr. ANDREU, con los cuales logra el asmático un alivio instantáneo y descansa durante la noche. Pídase el prospecto.

Monte de Piedad Nacional Y CAJA DE AHORROS

Tasa de intereses hasta nueva resolucion

COBRA

Por préstamos prendarios . . . 18 % al año
» préstamos á los industriales
» adelantos sobre sueldos y pensiones
» descuentos de sueldos vencidos y corrientes
» préstamos sobre caucion de títulos de renta y documentos de crédito de los Bancos de la capital

ABONA

Depósitos á plazo fijo:
Hasta 3 meses . . . 4½ % al año
Por 6 »
» 12 »

Imposiciones en la Caja de Ahorros, recibiéndose desde un peso á mayores sumas.
El 5 % al año.

Orlando Ribero, Gerente.

PLANTAS

COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES

Casa especial en aparatos sanitarios

BAÑOS, LAVATORIOS, BIDETS WATER CLOSETS Y DEMAS APARATOS DE ULTIMO SISTEMA

Se encarga de hacer instalaciones completas y de toda clase de composturas, garantiendo el trabajo.

PRECIOS QUE DESAFIAN LA COMPETENCIA

ALMACENES: Sarandí 136 / Plaza Zabala 66 — En comunicac.

Abierto de 9 a. m. á 5 1/2 p. m.

Se invita al público á visitar los almacenes y conocer los precios

AVISO

JOCKEY-CLUB

SECRETARIA

Ministerio de Fomento

LLAMADO A LICITACION

En cumplimiento de lo resuelto por el P. E. en decreto fecha 21 de Junio ppdo., llámase á licitación en Montevideo, París, Londres y Berlín, para la construcción de las obras de Saneamiento del Puerto de Montevideo.

Las obras que se licitan son las que constan en el proyecto aprobado por el P. E. en el decreto citado y comprado en lo principal

a) Un tunel en roca de 1278 metros de largo 3 metros 65 de alto y 3 metros ancho de luz.

b) Un colector principal de 1157 metros 60 — 1283 m. 30 de largo en perfiles oviformes de 1 m. 80 y 1 m. 70 de alto respectivamente en subsuelo de tierra.

c) Un colector secundario de 2016 metros de largo que varía en perfiles oviformes de 1 m. 70, 1 m. 25 y 0 m. 98 de alto en subsuelo parte roca y parte tierra.

d) Los colectores auxiliares afluentes y divertientes, cámaras de revision, etc.

Los planos, el presupuesto y el pliego de condiciones podrán obtenerse en Montevideo, dirigiéndose por escrito al Ministerio de Fomento, y en Europa por intermedio de las respectivas legaciones.

Las propuestas se abrirán en Montevideo el dia lunes 15 de Diciembre próximo á las 3 p. m. en el Despacho del Ministro de Fomento y en presencia de los proponentes que asistan al acto.

Para poder concurrir en tiempo hábil, las que se formulen en Europa ante las legaciones de los paises expresados, deberán presentarse á ellas por lo menos con un mes de anticipacion á la fecha indicada.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, Julio 25 de 1902.—ALFONSO PACHECO, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento.

Banco de Londres y Rio de la Plata

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE, MENDOZA, PARANÁ, BAHIA BLANCA, PAYSANDÚ, RIO JANEIRO, PERNAMBUCO, SAO PAULO Y SANTOS

Capital autorizado	£ 2.000.000 ó sean	$ 9.400.000
Idem suscrito	» 1.500.000	» 7.050.000
Idem realizado	» 900.000	» 4.230.000
Fondo de reserva	» 1.000.000	» 4.700.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: CALLE CERRITO NÚM. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.
El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber:
África, Austria, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Dinamarca, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal, Paraguay, Perú, Rusia, Suecia, Suiza, Turquía.
Y SE EXPIDEN GIROS POSTALES SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ITALIA

TASA DE INTERESES

C. J. NUTTALL, Gerente

GRANULADO de OVO LECITHINE BILLON GRAGEAS al

MEDICACIÓN FOSFÓREA

que ha dado los mejores resultados en todos los ensayos hechos por las celebridades médicas francesas y en los hospitales de París contra las Enfermedades siguientes:

NEURASTENIA, TRABAJO EXCESIVO, CONVALECENCIA, RAQUITISMO, ESCRÓFULAS, DETENCIÓN DE CRECIMIENTO, CLORO-ANEMIA, FOSFATURIA, DIABETES, ETC.

F. BILLON, Farmacéutico, 46, rue Pierre-Charron, 46 PARIS

Depositarios Montevideo: DROGUERIA del SOL de REY, VILA y Cía.

Estufas GERMANIA

A CARBON DE PIEDRA Ó COKE

FORRADAS INTERIORMENTE CON LADRILLOS PATENTADOS PHOENIX

Cocinas económicas GERMANIA

PARA CARBON Ó LEÑA

EXPOSICION PERMANENTE

GRABERG Y C.ª

40-RIO NEGRO-40-MONTEVIDEO

La casa se encarga de colocar cocinas ó estufas

AGUA de MELISA de los CARMELITAS BOYER

PARIS — 14, Rue de l'Abbaye, 14 — PARIS

Preservativo y Reactivo contra los Ataques nerviosos, Parálisis, Desvanecimiento, Vértigos, Síncopes, Apoplegía, Indigestiones, Vahidos, Epidemia, Disentería, Cólera, Fiebres malignas, etc.

DESCONFÍESE DE LAS FALSIFICACIONES

Banco Italiano del Uruguay

CALLE CERRITO N.° 134

Capital autorizado y suscrito. . 2.200.000
Capital realizado 1.500.000

DIRECTORIO

CORRESPONSALES DEL BANCO

TASA DE INTERESES

Paga — Caja de Ahorros — Cobra

Renta pública del Reino de Italia

DIRECTOR-GERENTE.

PAPEL PARA ENVOLVER

Se vende en esta Imprenta

BANCO COMERCIAL
ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857
CAPITAL REALIZADO $PS. 1.594.000

Desde la fecha, y hasta nuevo aviso, que se fijará como de costumbre, en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de interés:
Por depósitos á plazo fijo } Convencional
Por descuentos . . . }

Por cuentas corrientes
Sobre los saldos á favor del Banco, se cobra ocho por ciento anual.
Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interés.
Montevideo, Enero 31 de 1902.

Hamacas de acero galvanizado

Estas hamacas son espléndidas. Gran comodidad y seguridad completa

Especialidad en Molinos á viento

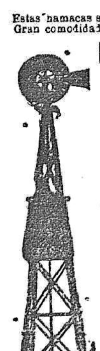

Precios bajísimos

Nos encargamos de toda clase de instalaciones de molinos á viento, grandes y chicas, depósitos para agua, caños, etc., etc.

CASTELLANOS Y MAÑÉ
Agraciada, Nueva York y Yi
MOLINO MONTEVIDEANO.
137 abl 17 nm

Nuevo Banco Inglés del Río de la Plata
(EN LIQUIDACION)

Se avisa á los señores tenedores de Vales de este Banco, que el cuarto dividendo de 3 3/4 % se pagará en sus oficinas, calle Sarandí núm. 163, desde el 30 de Julio en adelante.
Horas de pago: de 3 á 4 p. m.
1202 jl 30 v ag 30

Banco Británico
DE LA
AMERICA DEL SUD
ESTABLECIDO EN 1863
MONTEVIDEO—94 ZABALA 94
Casa matriz Moorgate Street—Londres E. C.

Capital suscrito . .	£ 1.000.000
» integrado . .	» 500.000
Fondo de reserva . .	» 225.000

SUCURSALES — República Argentina: Buenos Aires, Oficina principal, Reconquista esquina Piedad. Id id, Agencia Once de Setiembre, Rivadavia 3437. Id id, Agencia Constitucion, Buen Orden 1307 y Rosario de Santa Fé.
República Oriental—Montevideo: Brasil—Rio de Janeiro, Santos, San Paulo, Bahia y Pará.

TASA DE INTERESES
(HASTA NUEVO AVISO)
En depósito á retirar con 7 dias de aviso 1 %
[illegible]
W. Kerr Connal, Gerente

Banco de la República O. del Uruguay
Fundado por ley de la Nacion de fecha 4 de Agosto de 1896
CASA CENTRAL: ZABALA 79

Sucursales en: Salto, Paysandú, Mercedes, Melo, Rivera, Minas, Durazno, Rosario, Florida, Canelones, Colonia, Maldonado, Trinidad, San Fructuoso, Rivera, Rocha, Treinta y Tres, San Eugenio, Fray Bentos, Cerro Largo y Carmelo.
Capital autorizado . . . $ 12.000.000 00
Capital suscrito . . . $ 5.000.000 00
Capital integrado . . . $ [illegible]
Fondo de reserva . . . $ [illegible]
Fondo de previsión . . . $ [illegible]

OPERACIONES DEL BANCO

Cuentas corrientes en oro y plata. Descuentos de documentos de comercio. Cartas de crédito y órdenes telegráficas sobre las plazas comerciales de Europa y América. Giros sobre el exterior: sobre las ciudades de Europa y pequeños pueblos de España, Italia, Francia, etc., y especialmente sobre la República Argentina. Giros, órdenes telegráficas y transferencias entre todas nuestras sucursales [illegible]. Cobranza de [illegible]. Cobranza de letras y pagarés [illegible]. Títulos en custodia. Compra y venta de títulos. [illegible]

COBRA
[illegible]
PAGA
[illegible]

Ferrocarril Central del Uruguay
CLAUSURA DE LAS ESTACIONES BERRONDO VALLE EDEN,

Se avisa al público que en vista del resultado negativo de las estaciones arriba expresadas, estas serán clausuradas desde el 1.o del próximo mes de Setiembre, y se considerarán desde esa fecha como simples paradas para bajar ó subir pasajeros.
Los pasajeros que deseen bajar en una de estas paradas avisarán al guarda tren antes de salir de la estacion anterior, y aquellos que quieran tomar el tren comunicarán con el banderista de la parada.
Montevideo, Julio 31 de 1902.
Frank Hudson, Administrador Gral.
1228 ag 1o v ag 31.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 23 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 4 de Setiembre, á las 4.30 p. m., en los salones de la Asociacion Rural (Plaza Independencia), con el objeto de ocuparse de la resolucion tomada en la última Asamblea General Ordinaria sobre dividendo á repartir.
1408 ag 27 v st 4 — El Directorio.

Tipografía y Litografía "LA RAZON"
Calle Cámaras, 54
(Entre 25 de Mayo y Cerrito)

Tarjetas de visita, finas
En cartulina marfil, con caja, 100 . . . $ 0.70
Con idem, con sobres y caja, 100 . . . » 1.00
Tarjetas de luto, de visita
En cartulina marfil, con caja, 100 . . . » .90
Idem idem, con sobres, 100 . . . » 1.36
Tarjetas de agradecimiento
Con sobres, 100 . . . » [illegible]
» 150 . . . » [illegible]
Tarjetas comerciales
En cartulina buena, 500 . . . » 2.00
» 1000 . . . » 5.00
Tarjetas fúnebres
En buena cartulina, 100 . . . » 3.00
Idem idem con sobres, 150 . . . » 3.50

Crédito Real Uruguayo
(EN LIQUIDACION)
CALLE TREINTA Y TRES Núm. 55

Amortizacion de acciones

Llámase á propuestas para la amortizacion de acciones de esta sociedad hasta la concurrencia de dos mil quinientos pesos oro ($ 2.500).
Las propuestas deberán presentarse hasta las dos de la tarde del jueves 28 del corriente mes, para ser abiertas á esa hora por la comision liquidadora en presencia de las personas que concurran, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en Secretaría, levantándose acta del resultado.
Montevideo, Agosto 16 de 1902.
La Comision Liquidadora.
1329 ag 17 v ag 28

Agencia Inglesa de Seguros
[illegible] Y Ca.
COMPAÑIAS NORTH BRITISH AND MERCANTILE
BRITISH & FOREIGN
CALLE [illegible] NUMERO (ALTOS)

HECHOS NO PALABRAS
Además de los señores Cavallotti, domiciliado Agraciada 904; Vicente Devotto, Dacá 18 y muchos otros que certificaron la insuperabilidad del «Nitro Ozono», en las enfermedades del estómago, hígado, riñones, corazon, tisis y catarros, cáncer, tifus, tifoidea, etc., don Juan Lazari, dueño de la mueblería, Agraciada 24, certifica y recomienda esa maravillosa especialidad que le curó una afeccion crónica al estómago.
Depósito: [illegible] Calveira, Paysandú
819 jn 22

Librería Internacional
DE
JOAQUIN TESTASECA
184 — SARANDÍ — 184

ULTIMAS NOVEDADES
Autarasia—Diritto giudiziario civile $ [illegible]
Mattirolo—Istituzioni $ 4.
Vidari—Diritto commerciale 9 vol. $ 34
Vidari—Società e associazioni commerciale $ 2.50.
Vidari—Contratto di trasporto $ [illegible]
Vidari—La Cambiale $ 3.60.
Vidari—Il fallimento 2 vol. $ 2.75.
Carrara—Programma di corso di diritto criminale 8 vol. $ 18.
Lessona—Teoria delle prove 4 vol. $ 9.
Giorgi—Teoria delle obligazioni [illegible] $ 16.
Scrotti—Commentario del Codice civile 4 vol. $ 27.
Ricci—Commentario del Codice di procedura civile 4 vol. $ 9.
Losana—Successioni legittime testamentaria $ 3.50.
Losana—Disposizioni comuni $ 2.50.
Pincherle—Codice penale $ 2.50
Pincherle—La vedova, patria potestà, [illegible] patrimoniali, seconde nozze $ 1.20.
Gaffaini—La leggi del fabbricare $ vol [illegible]
Formenti—La pratica del fabbricare 3 vol. [illegible] testo y 2 tomos tablas $ 13
Tarjetas postales [illegible] álbumes para [illegible]

Omnibus

AL COMERCIO — [illegible] Montevideo, Agosto 21 de 1902. [illegible]

AL COMERCIO — [illegible] Montevideo, Agosto 21 de 1902 [illegible]

CAMPO de primera calidad [illegible] mejorados, se vende [illegible] Está arrendado [illegible] $ 200 anuales [illegible] Además á la vuelta de dos años su valor será triplicado [illegible] macadamizado que se construye. Para datos y tratar, Avenida General Rondeau número 87. J. V. 1316 jl 21 v ag 31

EUCALIPTUS. 32 espléndidas variedades recibida una gran parte directamente de Australia y prácticamente reconocida superior á todas las diversas clases introducidas hasta ahora en el país, madera superior para toda clase de trabajo de mueblería ó carpintería, puentes y postes, [illegible] á 1 metro por año.
No perjudican las plantas [illegible] Villa Agustina [illegible] de Carrasco.
Por precios calle Uruguay núm. 24.
Conocido remate de [illegible] producen en todos los terrenos. 100 raíces: $ 1.50.
1332 ag 19 v st 1

EL DOCTOR MARTIN GASTESI médico cirujano. Mudó su consultorio á la calle Yaguaron núm. 235, entre Paysandú y Cerro Largo.
Horas de consulta: de 1 á 3, todos los dias menos los jueves y dias feriados. — Teléfono: «La Uruguaya». 1243 ag 5 v st 1

IDIOMA ALEMAN—A. Hoppenstedt, doctor en filología, de nacionalidad alemana, ofrece sus servicios profesionales á las personas que deseen aprender el alemán como tambien á las familias para enseñanza de los niños en las materias primarias. Se enseñan en el Colegio Nacional de Buenos Aires.—Por informes dirigirse á la calle 25 de Mayo núm. 383 ó en Buenos Aires, calle Sulpacha núm. 1142. 1212 jn 3 v ag 30

MIGUEL ROSES—Corredor y rematador.—Misiones 218.—Compra y venta de campos y casas. Dinero en hipotecas, cualquier cantidad: interés módico. jl 27-pm

NOVILLOS, Capones y cualquier clase de ganados para exportacion. — Se proporcionan novillos de 500 á 630 kilos y capones de 50 á 60 kilos, de uno y otro, la cantidad que se quiera. Quien se interese ocurra al Sr. Antonio Paullier, Mercedes 144. 840 jn 13

VAPORES MARÍTIMOS

PACIFIC STEAM Navigation Company

Línea quincenal de vapores entre Liverpool, Río de la Plata y Valparaíso
CON ESCALA MENSUAL EN PORT STANLEY (ISLAS MALVINAS)

SALIDAS DE MONTEVIDEO SUJETAS A MODIFICACION

PARA EUROPA
OROPESA
(A DOS HÉLICES)
Capitan: W. H. Lawrenson
Saldrá el 5 de Setiembre de 1902
Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool.

ORAVIA
(A DOS HÉLICES)
Capitan G. Massey R. N. R.
Saldrá el 20 de Setiembre de 1902
Para Rio Janeiro, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool.

PARA EL PACIFICO
ORELLANA
Capitan: T. Taylor R. N. R.
Saldrá el 30 de Agosto de 1902
Para Port Stanley (Islas Malvinas), Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

IBERIA
Capitan: F. E. Kite
Saldrá el 14 de Setiembre 1902
Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

Los vapores [illegible] no llevan pasajeros de 2.a clase.
Por convenio [illegible] Steam Packet Company y esta Compañía, los boletos de ida y vuelta entre Europa, Brasil y el Rio de la Plata, expedidos por ambas Compañías, son válidos para los vapores de cualquiera de ellas.

Se expiden [illegible] los siguientes puntos de España, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.

Se expiden boletos de llamada para todos los puntos donde tocan los vapores.

Por pasajes, fletes y demás pormenores, ocurrirse á

Wilson, Sons & Co. Limited
AGENTES
MONTEVIDEO — Calle Misiones núm. 111
BUENOS AIRES — Reconquista 89
ROSARIO — San Lorenzo núm. 113
Santos, San Paulo, Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco y San Vicente 202 abl pom

NAVEGACION A VAPOR
NICOLAS MIHANOVICH
Administracion en Buenos Aires, calle 25 de Mayo esquina Cangallo

Línea entre Montevideo y Buenos Aires con salidas diarias de los espléndidos vapores:

EOLO Y VENUS

Recibiendo pasajeros para Colonia, [illegible] Chico y Carmelo los mártes, juéves [illegible] con trasbordo en Buenos Aires.

Línea del Uruguay con los vapores:
[illegible] RIVADAVIA, TRITON, COMERCIO, LABRADOR Y PARIS
Salidas de Montevideo los lúnes, miércoles, juéves, viérnes y sábados, recibiendo pasajeros y carga para los puertos Orientales y Argentinos del Rio Uruguay.
El Comercio sale los juéves, no toca en puertos argentinos y hace escalas en Colonia.
Línea del Paraná, Paraguay, Alto Paraná, Alto Paraguay y Corumbá con dos salidas semanales de los vapores:

Olimpo, Saturno, San Martin, Golondrina, Montevideo, Centauro

Para más informes ocurrir á los agentes,
CHRISTOPHERSEN HNOS.—CALLE PIEDRAS 142 — 1564-pm.

NAVIGAZIONE G. ITALIANA
SOCIETA REUNITE FLORIO E RUBATTINO

Para Santos, Rio Janeiro, Génova y Nápoles
WASHINGTON
Comandante Gavino
Sale el 15 de Setiembre de 1902.

Para Barcelona, Génova y Nápoles
ORIONE
Comandante PIZZARELLO
Sale el 1.o de Octubre de 1902.

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA A VAPOR

Para Barcelona, Génova y Nápoles
Duchessa di Genova
Comandante: CARBONE
Sale el 3 de Setiembre de 1902

Para Barcelona, Génova y Nápoles
VENEZUELA
Comandante: RAFFO
Sale el 17 de Setiembre de 1902

Los boletos de ida y vuelta y de llamada por una ú otra sociedad serán válidos por cualquier [illegible]
Agente General
ANTONIO PIAGGIO.
PIEDRAS 194.

SOCIETE GENERALE
— DE —
Transports Maritimes á vapeur
SERVICIO REGULAR!
De Nápoles á Buenos Aires.

EL VAPOR FRANCÉS
LES ALPES
Comandante: BONNOT
Saldrá el 31 de Agosto para Santos, Rio Janeiro, Bahia, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

EL VAPOR FRANCÉS
PROVENCE
Comandante: FABRE
Saldrá de Buenos Aires directamente el 8 de Setiembre para Santos, Rio Janeiro, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles

Flota de la Compañía
LINEA DE LA AMERICA DEL SUD
«Algeries», 4300 toneladas y 3000 caballos; «France» 4268 id y 2500 id; «Italie», 4198 id y 2500 id; «Espagne», 4144 id y 6500 id; «Provence», 4075 id y 2400 id; «Aquitaine», 330 id y 2400 id; «Les Alpes», 4163 id y 100; «Les Andes», 163 id y 2100 id; «Bretagne», 2200 y d 1200 id.
En caso de cuarentena los gastos de los pasajeros de 3.a clase serán por cuenta de la Compañía.
Se dan boletos de pasajes de ida y vuelta haciendo una rebaja de 20 por ciento á os de 1.a y 2.a clase.
Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa pagarán aquí su importe contra una carta de crédito y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.
Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados.
Para pormenores, ocúrrase al agente, calle Colon núm. 78 A y 78 B.
Benausse, Batiller y Cía.

COMPAÑIA TRASATLANTICA
(Antes A. Lopez y C.a)
VAPORES - CORREOS ESPAÑOLES
SERVICIO MENSUAL
El magnífico y lujoso vapor-correo español
P. de Satrústegui
Saldrá el 1.o de Setiembre de 1902, con destino á Las Palmas, Cádiz, Barcelona, Génova, Nápoles, Vigo, Coruña, Carril, Villagarcía, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.
Se expiden billetes de LLAMADA para los puertos arriba expresados.
Admite carga y pasajeros para los puertos arriba indicados. Por mas informes dirigirse á los agentes:
TARANCO y Ca.
CALLE 25 DE MAYO 214 ESQUINA ZABALA

MESSAGERIES MARITIMES
PAQUETES — CORREOS FRANCESES
EL PAQUETE FRANCÉS
BRESIL
Comandante: LE TROADEC
Saldrá el 6 de Setiembre para
RIO JANEIRO, DAKAR, LISBOA, VIGO Y BURDEOS

PRECIOS DE PASAJES PARA BURDEOS
1.a categoría	$ 167 43
1.a y 2.a id	» 131 48
De proa	» 34 50

Para más informes y para tratar del flete y mercancías, ocurrirse á la Agencia
CALLE DE CERRITO 169

Lloyd Brasileiro
LINEA DEL SUD
Salidas de Rio de Janeiro los dias 1 y 15 de cada mes, con destino á Montevideo, Buenos Aires y Rosario, haciendo escalas en los puertos de Santos, Paranaguá, Antonina, San Francisco, Itajahy, Florianopolis y Rio Grande.

VAPOR BRASILERO
Porto Alegre
Saldrá el [illegible] de Agosto, á las [illegible] p. m., para Rio Grande, Santa Catalina, Ytajahi, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Rio de Janeiro.
Por pasajes, cargas, encomiendas y valores ocurrir á la agencia CALLE PIEDRAS NUM. 129
Agente: GERALDINO SILVEIRA.

SE ALQUILAN los magníficos almacenes y sótanos de la calle Cerro números 123 á 131 ocupados actualmente por la gran ferretería de L. Bonomi, Morelli y Cía., quienes pasan á instalarse en su propiedad situada enfrente. Para tratar: Rincon núm. 80 de 2 á 4 p. m. 1244 ag 5 v st 5

SALVADOR CAZEAUX—Contador, liquidador y balanceador público y de número. Se encarga de cobranzas de alquileres de casas y de asuntos judiciales, calle Paysandú núm. 337. 1008 jl 4-pm

SEÑORITA, debiendo ir á Europa, desea encontrar familia para acompañar. Ocurrir: Señorita institutriz, calle Buenos Aires, 239a. 1289 ag 12 v st 12

SE ALQUILA — Una esquina para casa de negocio situada en la calle Cufré y Cerro Largo núms. 784, 786 y 788, para tratar Nueva Palmira 152. 1343 ag 20 v st 20

SE ALQUILAN dos piezas amuebladas con pension ó sin ella. Calle Buenos Aires número 296, frente á Solís. 1354 ag 20 v st 20

SE ARRIENDAN, 34 cuadras de campo alambrado. Tiene 14 de ellas con alfalfa nueva de primera muy bien abonada. Con casa para familia, un galpon de 400 metros cuadrados y aguadas permanentes. Puede dividirse en dos fracciones y es propio para una cabaña, tambo ó matadero. — Está próximo á camino empedrado y á las canteras de la Empresa Portuaria. — Para tratar, ocurrase al escritorio de los señores Pedro San Martin é hijos, Cerrito 118. 1368 ag 22 v st 7

50 % DE REBAJA en los precios corrientes de pianos, armonios, aristones, cítaras, mandolinos, guitarras, violines, flautas, metrónomos, cuerdas romanas, métodos, piezas de música, pantallitas, velas, arandelas, aislador, libretas para música, candeleros dobles dorados para piano, etc. En «La Mobiliaria», calle Ituzaingó 150. 1317 ag 15 v ag 29.

Indicador profesional

ADOLFO PEDRALBES—Abogado. — Tiene su estudio en la calle Cerro número 44. 743 jn 1 v jn 31

A[illegible]—[illegible] enfermedades de [illegible]—Calle Arapey 176, esquina Colonia.

ANTONIO CARVALHO LEZCANO — Abogado — Calle Buenos Aires núm. 71.

B. DELGER — Médico cirujano. — Con preferencia cirujía y enfermedades de las vías génito-urinarias, riñon, vejiga y uretra. Consultas de 1 á 5 p. m.—Rincon 182.

CARLOS S. PRATT—Traductor público — Calle Cerro núm. 179.

CARLOS MARIA DE PENA — Abogado — Rincon 36.

DOCTOR JUAN ARANGUREN.—Ha reabierto su consultorio médico en la calle Rio Negro núm. 133. Consultas de 1 á 3 p. m. 869 jun 9-pm

CARLOS BURMESTER — Corredor y rematador, calle Piedras 182.

DOCTOR MANUEL FERRERIA (médico cirujano).—San José 243. 1274 ag 9 p

D. CANABAL — Médico de la sala de enfermedades [illegible] Hospital de Caridad. Consultas, 1 á 4. Calle Uruguay [illegible]. Teléfono Cooperativa [illegible].

DOCTOR VALENTIN A. AZNAREZ—Enfermedades de señoras y génito urinarias, vejiga, riñon y uretra.— Ha trasladado su consultorio, Convencion 86. 855 jn 14-pm

DOCTOR JUAN RISSO HERRERA — Ha trasladado su consultorio á la calle Soriano núm. 145 A. — Se ocupa con preferencia de las afecciones quirúrgicas. Horas de consulta: todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.; los jueves de 1 á 3 p. m.

DOCTOR PEDRO J. RICARDI — Médico-cirujano. Especialista en las enfermedades de las vías génito-urinarias y venéreas. Consultas de 1 á 3 p. m. Calle San José número 6, (frente á la casa de Gobierno). 116 ab 18 v jl 18

PEDRO ARAMBURU — Procurador — Ha trasladado su escritorio á la calle Yaguaron 366.

DOCTOR EDMUNDO ESCANDE (Médico-cirujano). — Jefe de la Clínica Semiológica del Hospital de Caridad. — Se ocupa preferentemente de las enfermedades de señoras. — Consultas: de 1 á 3. — Calle Colon 110. 1338 ag 18 nm

DR. EUGENIO BRUEL—Médico cirujano—De preferencia enfermedades de señoras, cirujía y partos. Consultas: martes, miércoles, juéves y sábados, de 1 á 4 p. m. [illegible] 86, al lado [illegible] Teléfono «La Uruguaya» [illegible] 61.

DR. MARCIAL RAGOS—Ha trasladado su consultorio á la calle Florida núm. 177. Horas de consulta de 1 á 3 p. m. todos los dias.

DR. JUAN SERVETTI LABRAYA—Médico cirujano—Tratamientos especiales para la curacion radical de las enfermedades [illegible]. Horas de consulta, de 1 á 3 p. m. — 18 de Julio núm. 161 A.

DR. JUAN B. ZADO—Es el especialista en las enfermedades de los niños, vejiga y uretra. Consultas de 1 [illegible].

DR. DE LEON—Especialista en enfermedades del sistema nervioso—Tratamiento de las parálisis, neuralgias, trastornos de la inteligencia, memoria, del lenguaje y de la marcha; impotencia, temblores y crisis convulsivas.—Establecimiento Médico Balneario, [illegible]

DR. JOSE MARTIRENE—Médico cirujano de niños. Consultas los dias miércoles y viernes de 1 á 3 á 5 p. m. Río Negro 103.

DR. ANTONIO LERANO—Médico cirujano del Hospital Italiano, ex-asistente de la clínica domiciliaria del profesor de Amicis de Nápoles.—Se ocupa especialmente de las enfermedades génito urinarias de señoras y niños. Consultas de 1 á 3 p. m. todos los dias. Calle Ituzaingó 174, entre Sarandí y Buenos Aires, Montevideo.—Teléfono, Cooperativa 777.

DR. MANUEL QUINTELA—Se dedica exclusivamente á las enfermedades de los oídos, la nariz y la garganta. Ha trasladado su consultorio á la calle 18 de Julio núm. 257.

EDUARDO ACEVEDO Y ALBERTO GUANI — ABOGADOS — Estudio: calle Sarandí número 818. Horas: de 10 á 11 1/2 y de 1 á 4. 87 ab 8 p.

FRANCISCO E. CORDERO, escribano público, calle Piedras núm. 152. 462 my 4 pm

CONRADO RAMIREZ—Abogado—Ha vuelto á hacerse cargo de su estudio. Misiones 108

GUILLERMO COELHO (Abogado). —Uruguay núm. 443. 1339 ag 19

JOSE PEDRO RAMIREZ—Abogado—Calle Rincon 22.

MARTIN C. MARTINEZ—Abogado—Calle Ciudadela

SE OFRECE—Tenedor de libros para la ciudad ó campaña. Hace balances y arregla contabilidad atrasada. En esta administracion darán razon. myo 27

JOSE E. RACHETTI—Perito-calígrafo oficial. Traductor Público. Colon 24.

JUAN CARLOS BLANCO—Abogado—25 de Mayo 256.

JAIME R. NAVARRO—Contador y Perito calígrafo, 25 de Mayo 222 456 my 2-pm.

ORTOPEDICO—Carlos Tenreas—especialista en bragueros sin elástico, con privilegio, corsés, fajas, piernas y brazos artificiales y todos aparatos ortopédicos.—Calle Colonia núm. [illegible]

Oficiales

Junta E. Administrativa

La Municipalidad ha resuelto que á los palcos que le están reservados en los teatros de la capital, no tengan acceso sino sus miembros, disponiendo que la medida se haga pública y se cumpla estrictamente.
Montevideo, Agosto 16 de 1902.
[illegible] Secretario General.
1330 ag 17 v st 1.

Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública
PRÓRROGA DEL LLAMADO Á CONCURSO PARA LA PROVISION DE UN MEDICO INTERNO DEL HOSPITAL DE CARIDAD

Por disposicion de la Comision N. de Caridad y Beneficencia Pública de fecha 27 del pasado, se hace saber al público que ha sido prorrogado por dos meses el llamado á concurso para proveer un cargo de médico interno del Hospital de Caridad, de acuerdo con el reglamento y el programa que pueden consultar los interesados en la secretaría general todos los dias hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m. Los aspirantes podrán en consecuencia presentar en la secretaría prenombrada hasta el 5 de Setiembre p. v., sus respectivas solicitudes extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los documentos que acrediten: 1.o que son ciudadanos naturales ó legales y que se hallan inscriptos en el Registro Cívico Permanente: 2.o que poseen título profesional inscripto en el Consejo N. de Higiene. Las pruebas tendrán lugar en los dias y horas que oportunamente se indicarán.
Montevideo, Julio 3 de 1902.
1023 jl 6 v sb 6 — La Direccion.

Direccion de Obras Municipales
Montevideo, Agosto 20 de 1902.

Esta Direccion completamente autorizada por la Junta E. Administrativa, llama á licitacion pública para la construccion de nuevas veredas en la Plaza Constitucion de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Secretaría.
Las propuestas se recibirán el dia 10 de Setiembre próximo á las 3 y 30 p. m., y se leerán acto continuo en presencia de los proponentes.
La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente ó pronunciar el rechazo de todas.
Eduardo Monteverde, Director.
Augusto Ximeno, Secretario.
1358 ag 21 v st 10

Direccion de Salubridad
AVISO A LOS PROPIETARIOS

Segun convenio celebrado entre esta Direccion y los empresarios de limpieza de letrinas cuyos nombres y domicilios se expresarán, estas se han comprometido á rebajar el precio de los trabajos que ejecutan, cobrando en lo sucesivo los siguientes: $ 2.50 (dos pesos y cincuenta centésimos) por cada viaje de carro siempre que su número no exceda de veinte, y $ 2.20 (dos pesos y veinte centésimos) si excede de ese número. Se entenderá por viaje el llevar la capacidad completa de los carros que actualmente se destinan á ese servicio.
Los empresarios, suscritores de este convenio, son los siguientes:
Ramon Chans, calle Rivera 329; José Garcia Graña, calle Caiguá 227; Juan García, calle Isla de Flores 386 A; José Barreiro, calle Isla de Flores 384.
Montevideo, Agosto 21 de 1902.
Miguel Lapeyre, Director.
P. J. Bayce, Oficial 1.o.
1363 ag 22 v st 22

Direccion de Obras Municipales
Montevideo, Agosto 22 de 1902.

Convócanse licitadores para la provision de pedregullo destinado á la conservacion del camino de Goes y con arreglo al pliego de condiciones que está en Secretaría para que se consulte.
Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por los interesados en esta Direccion el día 30 del corriente á las tres de la tarde para ser abiertas enseguida en su presencia y no se recibirán las que no se ajusten al formulario que contiene el pliego y no vengan acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00 cts) para garantir la seriedad de las mismas.
La H. Junta podrá rechazarlas todas si lo juzga conveniente.
Eduardo Monteverde, director.
Augusto Ximeno, secretario.
1389 ag 23 v ag 30

Secretaría de la Universidad

Llámase por segunda vez á concurso para proveer en propiedad la regencia del aula de Análisis Químico en la Seccion de Farmacia de la Facultad de Medicina.
Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Enero del año próximo venidero.
Los actos de la oposicion se verificarán en la segunda quincena del mes de Febrero. Las bases de la misma se encuentran á disposicion de los interesados en conserjería.
Montevideo, Agosto 27 de 1902.
Azarola, secretario general.
1413 ag 27 v st 6

Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Donaldo Mac-Eachen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 62, á deducirlo. — Montevideo, Agosto 21 de 1902. — Antenor R. Pereira, Escribano Público. 1377 ag 24 v no 21
Montevideo, Agosto 22 de 1902

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Josefa Mandia y S[illegible], citándose á los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 7 de 1902.—Pedro Moreno, actuario. 818 jn 11 v sb 11

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de don Mario Vieterica, verificada el 18 del corriente ha sido nombrado síndico de dicho concurso don Manuel Pedrosa y se previene que debe serle entregado al señor síndico todo cuanto al concurso pertenezca. — Montevideo, Agosto 22 de 1902. — Juan P. Musto, escribano público. 1405 ag 27 v st 6

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Benito Gonzalez y Rodriguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1902. Pedro Moreno, Actuario. 950 jn 27 v sn 27

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Mariano Alvarado, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 12 de 1902.—Pedro Moreno, actuario. 1095 jl 15 v ob 15

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Julio Supervielle y doña María Murgo de Supervielle, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1902. — Juan P. Musto, Escribano Público. 1371 ag 22 v st 22

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Rodriguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 19 de 1902. — Antenor R. Pereira, Escribano Público. [illegible] ag 20 v st 21

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Angela Cerrutti de Canale, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella y especialmente á don Angel Costa y don Manuel Costa, esposo é hijo de Catalina Canale, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 14 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público. 995 jl 3 v ob 3

JUDICIAL — Por disposicion del doctor don Juan A. Sarachaga, Juez Letrado de Comercio de primer turno, hago saber: Que prévios los requisitos legales, ha sido autorizado don Jaime Castells Carafí para ejercer la profesion de Rematador y Corredor, en este departamento. Lo que se hace público á sus efectos. — Montevideo, Agosto 20 de 1902. José Gerardo Canosa, escribano público. 1388 ag 24 v st 2

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público en los autos sobre homologacion de concordato solicitado por don Maggiorino Giacobino, se han presentado el escrito y documento que á continuacion se transcriben: «Señor Juez Letrado de Comercio.—Maggiorino Giacobino, domiciliado en la calle Uruguay núm. 195 A, comparezco ante V. S. y como mejor proceda, digo: Que hace algun tiempo celebré concordato con mis acreedores comprometiéndome á abonarles sus respectivos créditos de una manera paulatina y con la intervencion de tres representantes de los mismos. El expediente de concordato se siguió ante V. S. y está archivado en este Juzgado. En el tiempo transcurrido desde entonces he luchado por poner mi casa de comercio en el estado próspero que esperaba á fin de amortizar mis deudas; desgraciadamente, no han tenido éxito mis esfuerzos. — He llegado á convencerme de su inutilidad y de la imprescindible necesidad de liquidar el negocio. — Los mismos tres interventores, despues de proyectar una última tentativa mediante economías severas, han optado por aconsejarme que acepten la cesion de mis bienes casi absoluta que ofrezco. — Mi buena fé nadie puede ponerla en duda; mi error consiste en haber confiado con exceso en mis fuerzas y en un período de prosperidad económica que desgraciadamente no ha llegado para nuestro comercio. — En tales condiciones y para impedir que se agrave con un déficit mensual, la situacion de mi establecimiento y que sean mayores los quebrantos que sufran mis acreedores he resuelto someterles un proyecto de definitiva liquidacion y concordato, que es el siguiente: — Entregaré á mis acreedores todos mis bienes (otorgando la escritura pública del caso) reservándome tan solo quinientos pesos en útiles que retiraré sobre la base de su aforo por el balance,—y una charrette empadronada con el número 13.303, con un caballo (yegua obscura) y respectivos arreos. Espero que los señores acreedores no objetarán esa insignificante reserva de artículos, que liquidados valdrian mucho menos, y que á mi podrán servirme de base para emprender de nuevo la lucha por la vida en procura del sustento mio y de mi familia.—En cumplimiento de lo que prescribe el art. 1.528 del C. de Comercio reformado, acompaño una breve memoria de las causas explicativas de la suspension de pagos y el balance ó estado estimativo y detallado del activo y pasivo. Por lo expuesto á V. S. pido se sirva. 1.o Haber por formulada esta nueva propuesta de concordato judicial.—2.o Designar síndico de acuerdo con el art. 1525 del C. de Comercio (inc. 4.o)—3.o Mandar se haga la inscripcion en el Registro de Interdicciones, prevenida en el inciso 3.o del mencionado artículo—4.o Otorgarme la moratoria provisional que concede el inciso 2.o de la citada disposicion comunicándolo en el dia por exhorto al otro Juzgado de Comercio.—Será justicia,—Otro sí digo.—Que como antecedente indispensable, ha de servirse V. S. disponer que el actuario saque del archivo y agregue á estos autos por cordon los expedientes anteriores sobre concordato judicial seguido por mí.—Ut supra.—Montevideo, 24 de Marzo de 1902.—M. Giacobino.» «Los que suscriben, acreedores de don Maggiorino Giacobino, declaran por el presente documento que se adhieren al concordato preventivo que ha presentado dicho señor con fecha 24 del corriente ante el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don Pedro E. Garzon, por el cual el señor Giacobino hace entrega de todos sus bienes en pago de sus deudas reservándose únicamente quinientos pesos en útiles que retirará sobre la base de su aforo según balance y una acharrettea núm. 13.303 con su caballo y respectivos arreos, y para que conste lo firmamos en Montevideo á veinte y seis de Marzo de mil novecientos dos.—M. Giacobino, pp. Máximo Gilli, Alberto A. Montaldo, Banco Italiano del Uruguay, Director Gerente Alejandro Tálice, Ricardi y C.a, Trabucatti y Ca., José Botalla, Francisco Bula, Francisco Negri, Por el Banco de la República O. del Uruguay, E. Rolando gerente; Luis Marescа, pp. Remigio Sciarra, S. Sciarra, Manuel Perez y Ca., Limitada pp. colectivo, Juan B. Ferro, C. Lopez Widekind, Eugenio Barth y Ca., Luis Cocela, pp. Secondo Majeno Asti, pp. Pereti y Pestagalli, Carlo Pezzani, pp. de la sucesion de Garrone y Romero, Juan Garrone; por traspaso del valor de quinientos pesos á favor de la sucesion; Por Agustin Puppo, Juan Garrone, M. Giudicci, por mi crédito neto de $ 94.60 oro uruguayo, pp. Francisco Chiazano, J. Ferro, pp. Chiarino y Ca., Carlos Piaggio, por Giobatta y Cabella, Carlos Amegio é hijos, pp. C. Galli, Franco y Ca., R. Galli, M. B. Brooke interventor, pp. sucesion De Bernoch, S. A. Sciarra, por autorizacion de los señores Alessandro Borgomaneri é figlio Banco Italiano del Uruguay, director gerente Alejandro Tálice, por autorizacion de la sucesion Brogila de Torino, Banco Italiano del Uruguay, director gerente Alejandro Tálice; por Silvestre Alemans y Ca., de Savona, Banco Italiano del Uruguay, director gerente Alejandro Tálice: por autorizacion de la casa Giulio Strignin de Romagnano, sesia Stefano P ni, pp Schowne Ludeke y Ca., en liquidacion Juan Ludeke, pp. G. Werekenthien y Ca., Schowne, Ludeke y Ca., en liquidacion, P. Regis, por autorizacion de M. Tallinne, J. y A. Tálice Hnos., S. Moure y Ca., Costanzo Fogli st, Beseio é Isetta, D. Ubrich. y á los efectos del art. 1525 del C. de C. se hace esta publicacion.—Montevideo, Agosto 21 de 1902. — Salvador Aguerrebere, actuario. 1364 ag 22 v st 12.

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. Departamental de Soriano, doctor don Eduardo Brito del Pino (hijo), de fecha de ayer, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Perseverano don Lorenzo Alemán, previniéndose en consecuencia: 1o Que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben manifestarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices en la quiebra: 2o Que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exoneradas de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; y 3o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico nombrado, don Isidoro Ibarra, los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Mercedes, Julio 16 de 1902. —Eduardo Perez Olave, escribano. 1130 jl 28 v ag 28

REMATES

José B. Gomensoro

De muebles y de gran surtido de artículos. — En su casa calle Piedras núm. 138. EL VIERNES 29 del corriente Agosto á la una de la tarde, empezaré la venta á la mas alta postura de [illegible] [illegible] siguiente.

José B. Gomensoro
DE LA PROPIEDAD Camino Goes núm. 168 y 168 a esquina San Fructuoso.—Venta en la misma, sin base.
EL DOMINGO 31 de Agosto á las 4 en punto de la tarde, remataré á la mas alta postura, sin limite (hay que vender, por órden de su propietario.
Esta finca edificada en un terreno de 10 m. 442 de frente al Este al Camino de Goes por 25 m. 77 tambien de frente al Sud á la calle San Fructuoso, con empedrado, vereda y caño maestro pago.
Está dividida en dos salones para negocio y una casa para familia con 4 piezas, cocina, letrina y algibe.
TITULOS BUENOS
Los gastos de escritura y certificado por cuenta del comprador.
Se dará el 20 por ciento en garantía.
El remate tendrá lugar en la misma.

José B. Gomensoro
De la casa de altos esquina Alzaibar números 82 y 84 y Santa Teresa números 107 y 109. Ha producido buena renta. — Venta en la misma.
EL MIERCOLES 3 DE SETIEMBRE, á las cuatro de la tarde, remataré á la mas alta postura esta propiedad que tiene:
Altos: casa para familia, con 4 piezas, cuarto de servicio, cocina, letrina.
Bajos: un almacen, una pieza, caño maestro, empedrado y adoquinado pago á las dos calles.
Actualmente está desalquilada, pero siempre ha estado alquilada dando un buen alquiler.
TITULOS BUENOS
El comprador dará 200 pesos en garantía.

José B. Gomensoro
DE LA PROPIEDAD (de altos), calle Cerrito números 369 y 371, entre Juncal y Ciudadela.
EL LUNES 8 DE SETIEMBRE, á las cuatro de la tarde, remataré á la mas alta postura, por reparticion de bienes.
Está bien situada propiedad que consta: ALTOS: de 7 piezas, una para servicio, cocina, letrina, etc.
BAJOS: un almacen, dos piezas, cocina, letrina, patio, algibe, etc.; tiene caño maestro y adoquinado pago.
Títulos buenos — Se dará 400 pesos en garantía.—El remate tendrá lugar en la misma.

Manuel M. Macció
JUDICIAL — ¡AL MEJOR POSTOR!
De una casa jardin. Tres preciosos solares de terreno, situados en la calle de Libertad esquina República, haciendo cruz con el almacen «Imparcial». — Terrenos altos, firmes y con árboles frutales y forestales.—Paraje pintoresco y de porvenir inmediato. —A tres cuadras del tranvía á los Pocitos.—Empedrado á ambos frentes [illegible]
EL JUEVES 4 DE SETIEMBRE á las tres y media y de acuerdo con el edicto que va al pié, remataré estos tres magníficos solares propios para levantar en ellos un precioso chalet, previniendo que por el frente á la calle Libertad pasará en breve el tranvía, pues ya está aprobado el proyecto de este nuevo ramal á los baños.
La localidad es muy pintoresca, progresa enormemente y por consiguiente los terrenos se valorizan dia á dia. La casa tiene un buen número de piezas, verja al frente y reune todas las comodidades necesarias. — Los tableros colocados en los mismos terrenos, indicarán á los señores interesados los lotes á venderse.
EDICTO — Por resolucion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos seguidos por D. Demetrio Ruy contra Francisco Javier y Elías Perez sobre ejecucion de hipoteca, se hace saber al público que el dia 4 del entrante mes de Setiembre, á las tres y media de la tarde y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder á la venta al mejor postor por el martillero don Manuel M. Macció asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de tres solares de terreno compuestos de 8 metros 59 centímetros de frente cada uno, por treinta y nueve metros 50 centímetros de fondo, lindando sus frentes al Norte á la calle Libertad y por el Este con terrenos de los ejecutados, por el Oeste con el Barrio Caprera y por el Sud con terrenos de don Juan Lucio Ferreira.
Acto continuo procederá tambien á la venta de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo á los antes descriptos, compuesto de 43 metros 809 milímetros de frente al Norte á la calle Libertad y 39 metros 50 centímetros de fondo al Este que por formar esquina son tambien de frente á la calle República 43 metros 809 milímetros al Sud lindando con don Juan Lucio Ferreira y 39 metros 50 centímetros al Oeste lindante con terrenos de la misma fraccion. Se previene que el mejor postor deberá oblar en manos del actuario en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % del precio á los efectos del art. 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Agosto 20 de 1902.—Juan P. Musto, Escribano Público. 1359 ag 21.

José L. Laugarou
EL DOMINGO 31 DE AGOSTO, á la una y media de la tarde.—En mi «Tattersall», Agraciada 50 esquina Cuareim.
De 30 potros mestizos, especiales, procedentes de la Pranges Estancia Cy. Ld., Nueva Palmira, conocida por «La Concordia», marca «Pata de Gallina»: una espléndida yunta caballos moros, procedentes de la misma estancia, carruajes, arreos, etc., etc.
El dia indicado, á la una y media de la tarde, procederé á la venta en remate de lo siguiente:
14 potros zainos de gran alzada.
9 potros colorados.
2 potros tordillos.
2 potros moros.
3 potros oscuros.
1 espléndida yunta de caballos de tiro, moros, animales especiales, procedentes de la misma estancia.
EN SEGUIDA
1 buena victoria de 4 asientos con pescante movible de uno y dos caballos.
1 juego arreos de dos caballos para la misma.
1 yunta caballos mestizos zainos, colorados de gran alzada, aptos para el trabajo.
1 cupé usado para 4 personas.
1 juego arreos de 1 caballo para dicho cupé.
1 volanta americana, media vuelta, de 1 y 2 caballos, para 4 personas.
1 cupé usado, todo forrado de marroquí de 5 cristales. Es para 4 personas.
1 yunta caballos de tiro.
1 juego arreos para dos caballos.
1 yegua de tiro.
1 potrillo de tiro.
1 montura, 2 mantas de invierno y 1 de verano, zapatos de caballo, barandas de platina para manejar volantas. 2 toros suizos puros nacidos en la cabaña «Villa Felicia» de los señores Gard y Spencer Hnos.
1 caballo zaino mestizo de tiro solo y en yunta, especial para tilbury ó charret.
Todo estará en exposicion en dicho local la víspera del remate, desde las cuatro de la tarde. 1397 ag 24

José L. Laugarou
EL DOMINGO 31 de Agosto, á las cuatro de la tarde. — En mi «Tattersall», Agraciada 50 esquina Cuareim.
JUDICIAL
Del caballo puro de carrera «Delfín» ex-Atlas.
Por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a seccion, señor Enrique Saavedra, en los autos seguidos por Antonio Santin con Isidro Salaz Rosas, procederé á la venta al mejor postor del caballo puro de carrera «Delfín» ex-Atlas, alazan, hijo de Pan y Hay, por Sutherland y Zenobia por Warrior, nacido en la República Argentina en el año 1886.
El mejor postor oblará en garantía el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.
Estará en exposicion en dicho local desde el viernes 29, á las 4 de la tarde, y antes de esa fecha en la cochería sita en la calle Daymán 172. 1381 ag 17.

José L. Laugarou
EL MARTES 2 DE SETIEMBRE, á la 1 1/2 de la tarde. En mi casa Cerrito 157 al lado del Banco Comercial. Judicial. De muebles usados, cuadros, alfombras, etc. etc.
Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil 5 [illegible] de 1.er turno doctor don Miguel V. Martinez voy á proceder á la venta de los muebles pertenecientes á la sucesion de doña Consolacion y doña Elvira de las Carreras y cuyo detalle es el siguiente:
SALA
1 juego se sala jacarandá y damasco, compuesto de sofá, 4 sillones y 12 sillas y 2 cojinetes, 4 sillas de fantasía, 1 etagere de jacarandá, 2 etageres de fantasía, 1 mesita dorada con piedra marmol, 6 grabados con marcos, 5 cenefas, 4 cortinas, 1 araña de cristal (6 luces), 2 macetas porcelana.
1 juego dorado italiano, compuesto de aparador, mesa, mesa de trinchante, 12 sillas esterilla, 1 sofá, 4 grabados con sus marcos, 1 araña de bronce, (3 luces). 1 alfombra tripe, y 1 centro mesa, metal.
NOTA—El mejor postor oblará á los efectos del art. 919 del Código de P. Civil el 10 %. 1412 ag 27.

José R. Pelayo
JUDICIAL.—Notable pichincha por ejecucion de hipoteca, de dos fincas.
EL MIERCOLES 10 DE SETIEMBRE, á las 4 y 1/2 de la tarde, procederé á la venta en remate y al mejor postor de las dos propiedades sitas en la novísima ciudad, calle Piedad números 161 y 163, á pocos metros de la calle 18 de Julio, á una cuadra de la Iglesia del Cordon y Plaza de los Treinta y Tres; rodeada de tranvías y magníficas edificaciones; situacion inmejorable como higiene, donde todo vende y cuya venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el día 10 del entrante Setiembre, á las cuatro y media de la tarde y por el martillero don Justo R. Pelayo asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público al mejor postor y por separado de un terreno con las dos fincas en él edificadas, sitas en la novísima ciudad de este departamento, compuestas en conjunto por estar unidas, de 16metros 34 cts. de frente al Este sobre la calle de Piedad, por donde se señalan los edificios con los números 161 y 163 por 24 metros 286 mts. de fondo al Oeste por donde forma una irregularidad el referido terreno, lindando con don Emiliano Ponce de Leon, por el Este con el señor Martinez da Silva y la sucesion Maeso y por el Sud con los señores Lamoste, Zuma y Larrosa encerrando ambas propiedades un área superficial de 362 metros 61 decímetros cuadrados. Se previene que los postores en el acto de serle aceptadas sus ofertas deberán consignar el 10 % en garantía á los efectos de lo dispuesto por el [illegible]

Basabe y Castellanos
SOCIOS { Victor M. de Basabe / Carlos A. Castellanos
De siete solares en la Avenida de la Paz, en el punto mas pintoresco y de mayor porvenir de la capital, á 100 varas de la Estacion «Arroyo Seco» del tranvía del Paso del Molino y casi en el arranque de la Gran Avenida en proyecto.
EL DOMINGO 31 de Agosto, á las tres de la tarde y sobre los mismos terrenos venderemos sin base y al mejor postor estos siete solares de los cuales:
El número 1 forma esquina, con 20 varas á la Avenida de la Paz y 18 varas mas ó menos á la calle Corrientes;
Núm. 2 forma esquina con 20 varas á la Avenida de la Paz y 18 varas mas ó menos á la calle Córdoba;
Núms. 3, 4, 5, 6 y 7 con 12 varas de frente á la Avenida de la Paz y 18 varas mas ó menos de fondo.
Adoquinado y veredas pagos. Títulos perfectos. — Demás informes en mi escritorio: Cerrito 88.
El comprador oblará el 10 por ciento de garantía en el acto de firmar el boleto.
1381 ag 23 v ag 30

Basabe y Castellanos
JUDICIAL. En la calle Isla de Flores número 159 casi esquina Avenida de la Paz. De dos magníficos solares propios para edificar en ellos casas económicas y de renta segura. Barrio sumamente poblado con esta vía á la puerta.
EL DOMINGO 7 DE SETIEMBRE, á las dos de la tarde, venderemos sin base y al mejor postor de acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el domingo 7 del entrante Setiembre, á las dos de la tarde y por el martillero don Victor M. de Basabe asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno, sitos en la calle Isla de Flores número 159, compuesto cada uno de 10 metros 737 milímetros de frente á dicha calle por 42 metros 35 centímetros de fondo, encerrando cada uno un área superficial de 461 metros 15 centímetros.
Se previene que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el diez por ciento en garantía á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion y ha sido ordenada en los autos seguidos por Narciso Quinesses y otra contra la sucesion de Angel Medina sobre nulidad de testamento. — Montevideo, Agosto 22 de 1902. — Pedro Moreno, actuario. 1382 ag 23

Leopoldino S. Bayarres
EL JUEVES 4 DE SETIEMBRE [illegible] Comercio de segundo turno.
REMATE JUDICIAL — [illegible] por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público, que el dia 4 del entrante mes de Setiembre, á las tres de la tarde, y en las puertas del Juzgado, calle Rincon número 89, el martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del actuario y alguacil, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de los derechos hereditarios que corresponden á don Juan Antonio de Arteaga, en la sucesion de su finado padre don Clodomiro de Arteaga. — Se previene que el mejor postor oblará el 10 por ciento de su oferta en garantía y que la venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan Barnech contra don Juan Antonio de Arteaga. — Montevideo, Agosto 19 de 1902. Salvador Aguerrebere, actuario.
Por mas datos: Dayman 65. 1349 ag 20.

Sorraco y Torrens
Importante remate de la gran casa para rentas ubicada en la esquina de las calles Durazno y Dayman, dividida en cuatro casas que venderemos al mejor postor y con arreglo al presente
EDICTO. — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 8 del entrante Setiembre, á las 3 de la tarde y por los martilleros señores Sorracco y Torrense, asist dos del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de una fraccion de terreno con la finca de altos que contiene, situada en la manzana número 125 de la Nueva Ciudad, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre la calle del Durazno, por donde tiene designadas sus puertas con los números 127, 129 y 129 A, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud que por formar esquina son tambien de frente al Oeste á la calle del Dayman donde tiene señaladas sus puertas con los números 276 al 282 inclusive y por el Este y Sud linda con la testamentaría de Pedro Gastan. — Se previene que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 por ciento en garantía, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion y ha sido ordenada en los autos seguidos por Juan Massino contra Manuel Paulós por ejecucion de hipoteca. — Montevideo, Agosto 21 de 1902. — Pedro Moreno, actuario.
Nota — Para mas informes ver á los rematadores en su casa calle Sarandí esquina Zabala. 1366 ag 22

Julio R. Alvarez
Atencion especuladores —A la mas alta oferta. — De la propiedad calle Cerro Largo núms. 411a y 413, entre Vazquez y Tacuarembó, edificada en un solar de terreno de 16 varas de frente por 50 varas de fondo igual, á 13 metros 744 milímetros por 42 metros 95 centímetros de fondo.
EL DOMINGO 31, á las tres y media de la tarde, en el lugar de su ubicacion venderé á la mas alta oferta la propiedad indicada; tiene sobre su frente un gran salon edificado á la moderna y un gran porton. En su interior tiene ocho piezas de material con techo de teja francesa, piletas, caño maestro, algibe, aguas corrientes y demás mejoras.
Adoquinado y vereda, pagos.
TITULOS PERFECTOS
Escrituracion y certificados por cuenta del comprador, el que dará el 10 por ciento en garantía de su oferta.
Por títulos y demás antecedentes: Juncal 111. 1348 ag 20.

Adolfo Castellanos
JUDICIAL — Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, en los autos del concurso de don José Culccio, procederé á la venta el dia jueves 28 de Agosto, á la una y media de la tarde, en la calle Juan Jackson número 75, al mejor postor, de todas las existencias de dicha casa consistentes en vinos italianos, bebidas en general, mostrador y estantería, una caja de fierro, damajuanas, bocoyes, toneles, cuadros, mesas, sillas, útiles para la fabricacion de vinos, picos de gas, cañería y demás artículos que estarán á la vista.
Nota — Exigiré garantía á todo comprador. 1347 ag 20.

Francisco E. Lauz
JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR
Del sepulcro número 52 A del primer cuerpo del Cementerio Central, ubicado en el ángulo izquierdo de la entrada principal, con un pedestal de mármol y urna correspondiente y cuya inscripcion dice pertenecer á don Miguel Sanchez.
EL DIA 4 DEL ENTRANTE MES DE SETIEMBRE, á las dos de la tarde y en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, procederé al remate del citado sepulcro, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público, que el dia cuatro del entrante mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio y por el martillero don Francisco E. Lauz, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del sepulcro número 52 A del primer cuerpo del Cementerio Central de esta ciudad, de pertenencia de la sucesion de don Miguel Sanchez, Josefa Gelpi, Petronila Sanchez y José Pieco, cuyos autos testamentarios tramitan ante este Juzgado. — Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 19 de 1902. — Antenor R. Pereyra, escribano público.
Para datos ver al rematador en su escritorio: Piedras 157. 1346 ag 20

Carlos D. Durán y C.
Importante remate de tres fracciones contiguas de terreno, situadas en la calle Florida núms. 282, 284, 286 y 288, esquina á la de Isla de Flores núms. 15, 12 y 14.—En la primera fraccion 5 lote, existe edificada una propiedad compuesta de cinco piezas y demás dependencias con un corral al fondo, así como algibe y servicio de aguas corrientes y produce un alquiler de 16 pesos mensuales, y en las otras dos fracciones existen galpones con paredes de material, techos de teja y zinc, con divisiones interiores.
Con caño maestro, empedrados y veredas pagos.
¡BASE DE VENTA 6 PESOS EL METRO!
Ahí está la prueba de que se desea liquidar.—La propiedad sobre la calle Florida número 282, tiene una extension de 154 metros cuadrados ó sean 7 metros 70 centímetros de frente por 20 metros de fondo.
El lote que forma la esquina tiene una extension superficial de 221 metros cuadrados con un frente de 11 metros 05 centímetros, por 20 metros de fondo que son tambien de frente á la calle Isla de Flores.
El tercer lote con frente á la calle Isla de Flores, lo constituye un solar de terreno con sus respectivas construcciones de 174 metros cuadrados 60 centímetros, con un frente de 9 metros 07 centímetros por 19 metros 25 centímetros de fondo.
EL MIERCOLES 10 DE SETIEMBRE, á las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicacion procederemos á la venta en remate público por oferta que exceda la base establecida, de los referidos lotes de terrenos con las mejoras y construcciones que contienen, pudiendo el mejor postor adquirir una sola fraccion, ó tomar la opcion á las demás.
Nos permitimos llamar la atencion sobre esta venta, porque la situacion de estos terrenos y su extension los hace aparentes para establecer cualquier pequeña industria, tambo ó caballerizas.
Téngase muy en cuenta la base módica con la cual empezaremos la venta.
Los gastos de escritura y certificados correspondientes serán por cuenta de los compradores.
El mejor postor consignará como garantía de su oferta cien pesos por cada lote.
TITULOS BUENOS
Que se encuentran á disposicion de los interesados en nuestro escritorio calle Rincon número [illegible]. 1410 ag 27

Carlos D. Durán y C.
[illegible]
[illegible] situada en la calle Coronel Brandzen número 137, entre las de Salsipuedes y Patria. — Contiene 5 piezas, cuarto de sirvientes, cocina, etc., 2 patios, 1 gran corral, algibe y aguas corrientes.
Produce 19 pesos de alquiler.
EL JUEVES 28 DEL CORRIENTE MES DE AGOSTO, á las 4 y media de la tarde y en el lugar de su ubicacion, procederemos á la venta al mejor postor, de la indicada propiedad, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — REMATE ALMONEDA — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 28 del corriente, á las cuatro y media p. m., y por el martillero don Carlos D. Durán y Ca., asistido del actuario y alguacil del Juzgado se va á proceder á la venta en remate y almoneda y al mejor postor de una finca con el terreno en que está construida, sita en la calle Coronel Brandzen número 137, en esta capital, compuesto el terreno de 6 metros 442 milímetros de frente al Norte á dicha calle, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud por donde linda con D. Bernardo Bucendi y por el Este y Oeste con la sucesion Allo. Se previene que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 por ciento en garantía á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion y ha sido ordenada en los autos seguidos por la sucesion de Rafael Pereira de Medeiros contra doña María P. Terra de Amaro por ejecucion de hipoteca. — Montevideo, Agosto 1.o de 1902. — Pedro Moreno, actuario.
Por cualquier informe ocurrir á mi escritorio: Rincon número 19. 1311 ag 13 v ag 28

Juan E. Laves
Venta particular sobre division de herencia.
EL DOMINGO 31 DE AGOSTO, á las cuatro de la tarde, procederé á la venta en remate público, al mejor postor por cuenta y órden de los herederos de don Antonio Cruzzi, de una valiosa casa baja situada en la Aguada, de este departamento, compuesto el terreno que es parte del solar número 6 de la manzana letra C, del plano levantado en Febrero de 1872 por el agrimensor don Eugenio Penot, de 125 metros 8 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 13 milímetros frente al Norte sobre la calle Lima entre Yaguaron y Piedad donde el edificio está señalado con los números 55 y 57, por 13 metros 98 centímetros de fondo al Sud por donde linda con el solar 7 de Juan Canlios y Juan Postera, por el Este con el 5 de Zaffaroni, Lamaison y Ca. y por el Oeste con el citado solar 6.
El edificio está compuesto de 5 hermosas piezas, un gran patio, algibe, aguas corrientes, cocina, una pieza alta, caño maestro, [illegible] al frente; empedrados [illegible] toda paga.
[illegible]
Se previene que los gastos de escrituracion serán de cuenta del comprador incluso los certificados de los Registros si de ellos quisiere hacer uso y que en el acto de serle aceptada su oferta consignará el 10 por ciento á los efectos de garantir la operacion.
Por más informes ocurrir al rematador, calle Sarandí número 202, frente al Correo. 1362 ag 22

Manuel B. Comesaña
De un almacen situado en la calle Isla de Flores número 208 esquina á la de Yí.
EL JUEVES 28 y 29 del corriente mes de Agosto, á la una en punto de la tarde venderé en remate público y al mejor postor todas las existencias del almacen de comestibles y bebidas, situado en la calle expresada, consistente en un completo y variado surtido en artículos del ramo.
En seguida: dos fideleras, balanza de mostrador, báscula de 200 kilos, lámparas, mesas, taburetes, reloj, patente de giro y un linillo.
Por mas datos al rematador, calle Piedras número 147. 1391 ag 27

José R. Muiños
JUDICIAL.—Un lote excepcional!—Una verdadera joya.—En el paraje mas céntrico y mas comercial de Montevideo.—Sobre una de las secciones mas importantes del Puerto en construccion. — Calle Piedras esquina Treinta y Tres.—Terreno sin edificio, único en esas condiciones y que facilita la edificacion inmediata, sin gasto alguno.—Ojo capitalistas!—Antes de dos años ese lote duplicará su valor.—Recomiendo especialmente este remate á todo el que desee colocar bien su dinero.
EL 11 DE SETIEMBRE, á las tres y media de la tarde, en el lugar de su ubicacion y de acuerdo con el edicto que va al pié, el siguiente notable lote de terreno situado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Piedras.
Lean los hombres de dinero:
EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 11 del entrante mes de Setiembre, á las tres y media de la tarde, en el lugar de su ubicacion y por el martillero don José R. Muiños, asistido del actuario y alguacil del Juzgado se va á proceder á la venta en pública almoneda de la siguiente propiedad:—Un terreno con las construcciones que contenga, situado en esta ciudad y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle de las Piedras y 12 metros 26 milímetros de fondo al Sud que por formar esquina son tambien de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres lindando por el Sud con sucesores de doña Francisca Durán y por el Este con sucesores de don Juan de Ruedas. Esta propiedad ha sido avaluada para el pago de Contribucion Inmobiliaria en la suma de 12.000 pesos. — Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de dicho avalúo y que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La venta ha sido ordenada en los autos testamentarios de don José Iturriaga, doña María O. P. Basualdo y otros. — Montevideo, Agosto 23 de 1902. — Antenor R. Pereira, actuario.
Nota importante — Los títulos superiores pueden verse en el Juzgado de lo Civil de primer turno, solicitando el expediente de la sucesion de José Iturriaga y Ortiz Basualdo. 1392 ag 22

Natalio Azcárate
De tres solares en la Aguada, calle Panamá entre las de Estrecho y Pampas, á una cuadra de la Avenida Agraciada y Plaza de Flores! — En el mejor paraje de la localidad!
EL DOMINGO 7 DE SETIEMBRE, á las cuatro de la tarde, remataré los expresados terrenos con arreglo al siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el domingo 7 del entrante Setiembre, á las cuatro de la tarde y por el martillero don Natalio Azcárate asistido del actuario y alguacil del Juzgado se va á proceder á la venta en remate público de tres solares de terreno que se deslindan así: El 1.o situado en la Aguada se compone de 346 metros 28 centímetros cuadrados que lindan por su frente al Norte que es de 7 metros con calle pública, por el costado Este por donde mide 48 metros 70 centímetros con don Benjamin Villasboas y por el Oeste de igual largo con D. Salvador Villasboas. — El 2.o solar situado en el mismo paraje con frente á la calle Panamá se compone de un área superficial de 345 metros 28 centímetros encerrados así: 6 metros 90 centímetros de frente al Sud sobre la calle Panamá por igual frente en su fondo al Norte por donde linda con la sucesion Caravia, 48 metros 40 centímetros de la línea Este confinando con D. Martin Mandía y 48 metros 20 centímetros al Oeste por cuyo costado linda con el comprador — y el 3.o situado en el mismo lugar que los anteriores se compone de 306 metros 85 centímetros cuadrados con frente á un camino lateral, lindando por un lado con fraccion de doña Amalia Villasboas, siendo sus linderos, por el Sud que es su frente, la calle Panamá, por el fondo al Norte con D. José Bonomi, por el Este con Isidro Tabares y por el Oeste D. Vicente Cambreri, encerrando los tres solares descriptos un área superficial de 998 metros 41 centímetros y han sido avaluados en conjunto para pago de Contribucion Inmobiliaria en la suma de $ 1.300.00.—Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el diez por ciento en garantía, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion y ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Isidro Tabares. — Montevideo, Agosto 21 de 1902. — Pedro Moreno, actuario. 1386 ag 23

Pedro Baridon
REMATE DE PROPIEDADES — EN LA AGUADA — CALLE FIGUEROA ESQUINA PANAMA (A DOS CUADRAS DE LA PLAZA FLORES) — EL DOMINGO 7 DE SETIEMBRE — INTERESA A LOS PEQUEÑOS CAPITALISTAS.
EL DOMINGO 7 DE SETIEMBRE, á las 2 de la tarde, venderé en remate y en su ubicacion, al mejor postor y por orden de su dueño:
Un gran galpon de material, techado de zinc, apropiado para una fábrica ó depósito de barraca; tiene 8 metros 490 milímetros de frente á la calle Panamá número 32 por 30 metros de fondo. Vereda, empedrado y caño maestro, todo pago.
EN SEGUIDA
Un terreno con varias piezas de pared alta, manantial todo cercado con pared fina de 3 metros de alto, elementos de piedra, propio para edificar; tiene 19 metros 151 milímetros de frente á la calle Figueroa número 162, por 19 metros 757 de fondo que forma esquina con la calle Panamá. Vereda, empedrado y caño maestro, todo pago; produce actualmente buena renta.
TITULOS GARANTIDOS
Pueden verse en la escribanía de don Francisco Vera, calle Misiones 135. — Gastos de escrituras por cuenta del comprador quien dará 100 pesos en garantía de su oferta.
Por mas informes, tal escritorio, Misiones núm. 20. 1384 ag 19

Antonio S. Zorrilla
JUDICIAL
Lindos y convenientes lotes
VENTA FORZOSA
PARA REPARTICION DE HEREDEROS
El domingo 31 de Agosto
A LAS 4 DE LA TARDE
[illegible] un gran galpon [illegible] depósito de cereales ó para herrería [illegible] y otro galpon mas pequeño, etc.
Todo el piso está empedrado. También es [illegible] alquilada.
Estos lotes pueden venderse en uno ó á en dos; y por las dos terceras partes de su tasacion, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el domingo 31 del corriente á las 4 p. m. y por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fraccion de terreno con el edificio en él construido, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Juan A. Cateras de un área superficial de 207 metros 56, que se deslindan así: 12 metros de frente al Oeste á la calle [illegible] núm. 288; 11 metros [illegible] en el costado Norte, 16 metros 97 en el costado Sud, y 18 metros 69 en el costado Norte, tasada en la suma de pesos 3.[illegible] Y 2.o Otra fraccion de terreno con lo en él construido, contigua á la anterior, compuesta según plano referido de un área superficial de [illegible] que se deslindan así: 14 metros de frente al Oeste á la calle Sierra núm. 290, 32 metros 68 en el costado Sud, [illegible] metros 12 en el costado Norte y 21 metros 80 en la línea Este, y la suma de pesos [illegible]. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las 2/3 partes de dichas tasaciones y que los postores en el acto del remate deberán consignar el 10 % en garantía, á los efectos de lo dispuesto por el art. 919 del Código de P. Civil. Las ventas se efectuarán en el lugar de sus respectivas ubicaciones y han sido ordenadas en los autos sucesorios de doña Juana Contres.—Los gastos de escrituracion serán por cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 12 de 1902. Pedro Moreno, actuario.
Próximamente, anunciaré en remate las buenas propiedades para renta, sitas en la calle Rivera núms. 372 al 374 d, frente á la Estacion del tranvía de Los Pocitos, pertenecientes á esta misma sucesion.
Por más datos, Cerrito 118. 1333 ag 18.

Laudelino Vazquez (hijo)
JUDICIAL. En un solo lote, y al mejor postor.—De 5707 hectáreas y 5508 mts. cuadrados de campo superior, con poblaciones, alambrados, corrales y demás mejoras que contiene, situado en el departamento de Tacuarembó, 8.a seccion judicial, teniendo por límites la cañada del Sarandí, el Río Negro, la sucesion de don Melchor Silveira Martins y el Camino Nacional.

TITULOS DE PRIMER ORDEN
Alambrados—La parte que linda con la sucesion Martins y Cuchilla de Pereira está alambrada con 6 hilos y el resto con 5.
Poblaciones—Una casa de material de 16 metros de largo, 4 de alto y 5 y medio de ancho, techo de teja, con 3 habitaciones de piso y cielo raso de madera.
Un edificio de media agua de 7 metros de largo, 4 de alto en la parte superior y 4 de ancho, techo de teja y piso de ladrillo.
Un edificio de material de 12 metros de largo, formando media agua, de 4 metros de alto en la parte superior y 4 metros de ancho, techo de zinc y piso de ladrillo y tierra romana; forma tres habitaciones.
Este cuerpo de edificios está cerrado por un muro de material de 12 metros de largo por 3 de alto.
Una casa de material de 16 metros de largo, 5 de ancho y 3 de alto, techo de teja, dividida en 3 habitaciones.
Un galpon de pared de ladrillo de 15 metros de largo por 5 de ancho, techo de paja y pino de tea, dividido en reparticiones para pesebres.
Un galpon de pared de ladrillo de 10 metros de largo por 3 de ancho, techo de paja y pino de tea.
Una habitacion de pared de piedra y techo de zinc de 5 metros de largo por 2 y medio de ancho.
Cuatro galpones de madera del país, techo de paja.
Un galpon chico, para pesebre de terneros.
Cuatro corrales de madera del país.
Dos corrales chicos.
El comprador podrá tomar posesion inmediatamente despues de escriturado.
Este magnífico establecimiento está actualmente ocupado por las haciendas de la sucesion, las que probablemente tambien se venderán en remate público; llamo la atencion de los interesados, pues sin gastos de conduccion ni pérdida de tiempo, pueden adquirir ganado superior y ya aquerenciado.
EL JUEVES 28 DE AGOSTO á las 3 p. m. en la puerta del Juzgado calle Rincon número 63, procederé á vender el mencionado establecimiento, por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios del doctor don Gaspar Silveira Martins, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente
EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público, que el dia 28 del entrante mes de Agosto, á las 3 de la tarde, en las puertas del Juzgado calle Rincon núm. 63 y por el martillero don Laudelino Vazquez (hijo), asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de un campo situado en la 8.a seccion del departamento de Tacuarembó, compuesto de una extension superficial de 5707 hectáreas 5508 metros, lindando al Nor-Este, cañada del Sarandí por medio con don Ceferino Silveira Martins; por el Sud-Este (lee por límite el Rio Negro; por el Sud-Oeste confina con la sucesion de don Melchor Silveira Martins y por el Nor-Oeste con el camino nacional. Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La venta ha sido ordenada en los autos testamentarios de don Gaspar Silveira Martins.—Montevideo, Julio 24 de 1902.—Antenor R. Pereira, escribano público.
Nota—Los títulos se encuentran en la oficina actuaria, á disposicion de los interesados. 1176 jl 25

Laudelino Vazquez (hijo)
De casimires, trajes para niños, maniquíes, mesas para sastre, espejo, reloj y demás artículos á la vista.
En el local del Depósito Judicial, calle Zabala número 163.
EL MARTES 2 DE SETIEMBRE, á la una de la tarde, procederé á vender los artículos arriba indicados, por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos de Antonio de Dovitüs con Aquiles Ferrari.
Venta al contado, al mejor postor y en oro sellado. Exijo garantía en dinero á todo comprador. 1375 ag 23

Victorica y Ca.
CENTRO GANADERO
18 de Julio 373
EN VENTA PARTICULAR
SELECTO LOTE DE CARNEROS RAMBOUILLET DE LA «CABAÑA SPALDING» ALEMANIA.
Ponemos en conocimiento de los señores criadores de Merino Rambouillet que la casa del señor Adolfo Rabe ha recibido treinta y seis carneros alemanes, puros de pedigree de la renombrada cabaña Spalding en Alemania; dichos carneros los tenemos en venta en nuestro local á precios sumamente módicos. 8040 jl 5